

EL AMOR A LA FUERZA O LA FUERZA DEL AMOR. EL RAPTO EN LA SOCIEDAD CHILENA TRADICIONAL *

*Igor Goicovic Donoso ***

Introducción

El rapto fue a todas luces una de las conductas afectivas de carácter transgresor más recurrente en la sociedad tradicional. En este artículo nos proponemos analizar sus dos dimensiones. Por una parte los raptos forzosos que manifiestan similitudes con el estupro y, por otra, los raptos consensuados, en los cuales las situaciones de seducción están habitualmente presentes.

En el caso de los raptos violentos, la negativa de las doncellas a formalizar una relación afectiva, sea ésta formal o ilícita, obliga a los amantes a intentar forzar la misma a través del asalto violento. Por el contrario, en el caso de los raptos consensuados la pareja conviene la sustracción de la doncella para, de esta forma concretar una relación afectiva que es obstaculizada por diferentes factores.

Es particularmente interesante observar cómo en ambos casos la cópula sexual es la acción inmediata que sigue al rapto. Ello da cuenta de una sexualidad bastante activa que busca diferentes canales para manifestarse. En el caso del estupro, a través de la violencia sexual, y en el rapto consensuado, como corolario del encuentro afectivo.

En el caso del rapto consensuado, éste ponía al descubierto la voluntad de los amantes de llevar a cabo su unión afectiva por encima de las disposiciones sociales y religiosas de aquellos

* *Este artículo se ha beneficiado en su fase de investigación de los fondos provenientes de los proyectos "Conductas afectivas, violencias y compromiso sentimental en la pareja chilena tradicional. 1700-1900" y "Casa, herencia y estrategias familiares en Chile tradicional. 1700-1900", de la Dirección de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (DICYT), de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), además de los fondos provenientes de los proyectos "Sentimiento y mentalidad en Chile tradicional. Amor, honor y fidelidad en las etapas del cortejo. 1700-1900" y "Lo personal y lo doméstico en la sociedad chilena tradicional. Dote, testamento y vida familiar. 1700-1900", del programa FONDECYT, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Una versión resumida de este trabajo fue presentada en el 49º Congreso Internacional de Americanistas, Quito, Ecuador, 1997.*

RODRÍGUEZ, Pablo, "Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia", Colección Historia N°2, Fundación Simón y Lola Gubereck, Santa Fe de Bogotá, 1991. p. 42 y del mismo autor, "Promesa, seducción y matrimonio en Antioquia colonial", Historia 25, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto de Antropología e Historia, Ciudad de México, octubre de 1990-marzo de 1991. p. 147.

**** Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Humanidades
Departamento de Historia**

que se oponían a la misma. Expresaba, además, la virilidad del acto masculino. Pero era también una agresión al honor familiar que se vindicaba eventualmente con el matrimonio y, en aquellos casos que involucraban diferencias sociales, se convertía en un atentado al orden establecido¹. En estos casos la reacción contra la fuga de una pareja era inicialmente social. Los ofendidos, casi siempre familiares, buscaban la reivindicación pública de su honor con el encarcelamiento del ofensor y el depósito de la ofendida².

Explicar las dimensiones y características que esta manifestación conductual posee exige realizar algunos ejercicios teórico-metodológicos que nos permitan situar el problema en un contexto más amplio: el de la sociedad y las estructuras culturales que sirven de base a las mismas.

1. El Escenario. La Aldea Semiurbana en Chile Tradicional

Desde los albores de la conquista y hasta fines de la década de 1870 el territorio nacional sólo pudo consolidarse efectivamente como espacio de ocupación, en los límites comprendidos entre el Despoblado de Atacama y la margen norte del río Biobío. Los poblados de Copiapó por el norte y de Concepción por el sur demarcaban, desde el punto de vista urbano, la expansión demográfica de Chile tradicional.

Al interior de este espacio territorial se desarrollaba una compleja y abigarrada vida social. Esto se debía en gran medida, a la cohabitación de actividades mineras en el norte y de faenas agroganaderas en la zona centro sur, las que le asignaban al paisaje social marcados rasgos de ruralidad. En este contexto la hacienda agrícola y la placilla minera destacaban como los espacios de concentración humana más relevantes. Por su parte, las villas y poblados levantados en el borde costero, en los cruces de caminos o en las inmediaciones de las minas, eran pequeños caseríos que arrastraban una vida miserable. Sólo Santiago de Chile y la ciudad puerto de Valparaíso habían alcanzado un nivel de poblamiento que permitía distinguirlas con propiedad como centros urbanos.

En el periodo comprendido entre 1750 y 1850 la mayoría de las villas de Chile tradicional se encontraban en una fase inicial de ocupación y consolidación de su espacio urbano. Se trata de caseríos en construcción y constitución, permanentemente afectados por los ciclos de auge y contracción de las actividades económicas inmediatas. Esta estrecha vinculación de la villa con las actividades agrícolas o mineras de las proximidades le otorgaba una indeleble impronta de ruralidad a todo su quehacer cotidiano. En rigor, no se trataba de espacios estrictamente rurales, pero en la práctica nos encontramos frente a resabios de la forma de vida rural³. La ruralidad, en este caso, permea en muchos aspectos la cultura urbana, especialmente en su quehacer cotidiano (relaciones comerciales, hábitos, costumbres, festividades, etc.), pero a su vez ésta también se ve afectada por las débiles presiones modernizadoras que provienen principalmente del Estado: urbanización, educación, administración política y de justicia, etc.⁴.

Un alto porcentaje de las personas y de las familias que se asienta en la aldea provienen

² LAVRÍN, Asunción, "La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia", en LAVRÍN, Asunción (coord.), "Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica. Siglos XVI-XVIII", Colección Los Noventa, Editorial Grijalbo, Ciudad de México, 1991. p. 76.

³ SALINAS MEZA, René, "Casa, vecindario y cultura. Siglos XVIII y XIX", Seminario de Investigación, USACH, Santiago de Chile, 1996.

⁴ SALINAS MEZA, René, "Relaciones afectivas articuladas en torno al espacio doméstico en la aldea chilena. 1750-1850", Ponencia presentada en el VI Simposio de Historia de las

de las haciendas vecinas. Se trata de sujetos sociales en proceso de migración que al acceder al ámbito urbano aportan sus categorías culturales, pero, a la vez, asumen aquellas que son propias de la aldea⁵. Se inicia de esta forma el secular proceso de anulación y mutación de las identidades sociales campesinas, las cuales son reconstruidas en identidades sociales urbanas. Esta eclosión cultural es la que asignará sus rasgos distintivos a la aldea semiurbana de Chile tradicional. Se constituye, de esta manera, una sociedad en la cual los desplazamientos humanos, particularmente masculinos, son permanentes. Debido a ello las transmisiones culturales adquirieron una relevancia similar a la de los movimientos migratorios. Como consecuencia de lo anterior, emerge una sociedad caracterizada por el ausentismo de los padres (abandono por búsqueda de mejores expectativas laborales), por la gran movilidad geográfica de la población e, inclusive, por cierta movilidad social y racial⁶.

En todo caso, la creciente ocupación del espacio urbano por parte de las masas de peones migrantes introdujo modificaciones significativas al paisaje de las villas. Las casas solariegas, las dependencias administrativas y los conventos religiosos tuvieron que compartir su entorno con nuevas formas de edificación: ranchos, rucas, ramadas, cuartos, pensiones, piezas, etc. Emergieron así múltiples espacios pequeños que habitualmente eran ocupados por varias familias⁷. En este contexto de expansión urbana los ámbitos de sociabilidad colectiva más característicos de la aldea eran la parroquia, la plaza y la cantina. En ellos se producían los encuentros sociales, se realizaban los oficios religiosos, las transacciones comerciales y las actividades recreativas. Se trataba de espacios abiertos y acogedores, que permitían combatir la estrechez y sordidez del cuarto. A ellos se concurría masivamente a exteriorizar una forma de sociabilidad predominantemente colectiva⁸.

Para los hombres la vivienda opera principalmente, en este periodo, como espacio para el recogimiento nocturno tras la jornada laboral. Es el ámbito del horario doméstico, de las sombras, de la penumbra, aquel que invita al ciclo reproductivo, al sueño y al reposo. Desde esta perspectiva la vivienda posee menos atractivo y menos valor que los espacios públicos, en cuanto ámbito de articulación de redes de sociabilidad. De ahí, entonces, que la casa esté reservada para el ejercicio de las funciones biológicas y domésticas básicas.

Para las mujeres la vivienda es su ámbito natural. En la casa deben expresarse todas las virtudes cristianas exigidas por la normativa eclesiástica y civil, siendo la mujer la llamada a representar el modelo que se pretende socializar; la casa es, por ende, el ámbito de realización femenino por excelencia⁹. Pero pese a las restricciones impuestas jurídicamente al quehacer social femenino, las mujeres lograron proyectar las casas como ámbitos de sociabilización. La calle de acceso, la puerta, la ventana, se convirtieron en el límite entre el ámbito doméstico y el comunitario. A ellos se acercaban las mujeres a objeto de establecer relaciones sociales más amplias que las meramente familiares. A través de estos ámbitos la mujer se proyectaba desde

Mentalidades. "Casa, familia y cultura en el siglo XVIII", Instituto nacional de Antropología e Historia (INAH), México, 1995. p. 2.

⁵SALINAS MEZA, René: "Casa, vecindario y cultura...".

⁶RODRÍGUEZ, Pablo, "Seducción, amancebamiento...". p. 66.

⁷RODRÍGUEZ, Pablo, "El amancebamiento en Medellín, siglo XVIII-XIX", *Anuario 0 Colombiano de Historia Social y de la Cultura N° 18-19*, Bogotá, 1990-1991. p. 36.

⁸SALINAS MEZA, René, "Casa, vecindario y cultura...".

⁹SALINAS MEZA, René, "Relaciones afectivas...". pp. 4-5.

su individualidad hacia la comunidad¹⁰. Por otra parte, en los casos de comunidades domésticas particularmente numerosas, al interior de la vivienda se recreaban una serie de espacios de encuentro cotidiano que reforzaban la comunicación interna y las relaciones de solidaridad familiar. El zaguán, los corredores, la escalera, el patio, la cisterna de agua, el depósito, la cocina y el comedor, se transformaron en los lugares privilegiados de los contactos familiares colectivos¹¹. Las más importantes dimensiones del quehacer cotidiano se albergan en la casa, residencia y ámbito de existencia, economía familiar básica y redes de afectos y conflictos. De esta forma, la casa, en la aldea tradicional, intenta convertirse, primordialmente, en la habitación de la pareja. Es decir, en un espacio íntimo que les permita ocultarse de los demás y consumir el status de pareja matrimonial¹².

La inserción de la casa en un determinado barrio o vecindad, en los cuales se compartían callejones, patios y solares, facilitaba la construcción de redes colectivas de solidaridad y fraternidad, pero también contribuía al desarrollo de relaciones de competencia (personal, económica, etc.), que exponían a las personas a roces cotidianos y, con ello, a la agresión verbal o de hecho que generalmente hería el honor personal y familiar¹³.

En este contexto el objetivo de la vivienda como espacio de intimidad se ve cuestionado. Mucho más cuando las características de la casa no ofrecen garantías para un adecuado ejercicio de dicha intimidad. La estrechez del espacio, la ausencia de puertas que aislaran los cuartos interiores, la existencia de ranuras y boquetes, las separaciones interiores con delgados tabiques, hacían que lo íntimo fuera más una aspiración que una realidad. Con ello la vida íntima de la familia pasaba a convertirse en un fenómeno de conocimiento público, respecto del cual la sociedad y sus instituciones tenían mucho que decir¹⁴.

2. La Familia Tradicional

La familia en cuanto grupo de personas que viven juntas formando una casa, en lo que Peter Laslett denomina un grupo doméstico corresidente que comparte el mismo espacio físico para los propósitos de comer, dormir, descansar, recrearse, crecer, cuidar a los niños y procrear, no ha variado en su definición conceptual¹⁵. De acuerdo con Laslett, la comunidad doméstica corresidente tiende a articularse internamente en función de tres criterios. Un criterio de ubicación, relacionado con el dormir habitualmente bajo el mismo techo; otro funcional, vinculado al compartir una serie de actividades comunes; y un criterio de parentesco, construido a partir de los vínculos de sangre o matrimonio.

Una línea argumentativa similar sostiene Alida Metcalf. Ella plantea que la familia es una: "asociación de individuos ligados generalmente (pero no siempre) por lazos de parentesco, que viven juntos y poseen recursos comunes para la sobrevivencia de todos ellos... Tales recursos, ya sean pequeños o grandes, constituyen la base de la sobrevivencia de la familia... La manera de usar esos recursos y de transmitirlos a otros por la herencia influye en el mantenimiento de

¹⁰ SALINAS MEZA, René, "Relaciones afectivas...". pp. 8 ss.

¹¹ RODRÍGUEZ, Pablo, "Casa y orden cotidiano en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII", Ponencia presentada en el VI Simposio de Historia de las Mentalidades... p. 11.

¹² SALINAS MEZA, René, "Relaciones afectivas...". pp. 3-4.

¹³ RODRÍGUEZ, Pablo, "Casa y orden...". pp. 12-13.

¹⁴ RODRÍGUEZ, Pablo, "Casa y orden...". p. 4.

¹⁵ LASLETT, Peter, "The history of the family", 1972.

la organización social y en la formación de las clases sociales”¹⁶.

De esta manera, la trascendencia social de la unidad familiar y su función en la estructura de clases local adquieren mayor relevancia que el análisis de su composición y función interna. Lo anterior implica que no existe para el período colonial una estructura familiar única y prototípica, sino, más bien, una serie de modalidades de articulación familiar condicionadas social, económica y regionalmente.

En la estructura familiar tradicional la composición interna del grupo estaba representada por el hombre, su esposa y la progenie socialmente reconocida. Eventualmente formaban parte de la misma los parientes residentes (consanguíneos y políticos) y los sirvientes sometidos a la jurisdicción del jefe de la casa. Por último, podemos encontrar a los residentes semipermanentes: visitantes, huéspedes, inquilinos y pensionistas, los cuales ocupaban una posición ambigua al interior de la casa y en relación con el jefe del hogar.

Este tipo de diferenciaciones de orden interno también son perceptibles, en el siglo XVIII, en el reino de Nueva Granada. Un estudio de caso plantea que uno de los hechos más notables de la vida familiar colonial era que ésta muchas veces se compartía con parientes lejanos, con esclavos y sirvientes. Lo anterior se debe a que en los distintos sectores sociales, la familia no estaba conformada exclusivamente por los padres y los hijos y normalmente también la componían los abuelos, tíos, primos, suegros, yernos, cuñados y ahijados. Razones económicas, demográficas o circunstanciales, condicionaban el que la vida familiar fuera compartida permanentemente con otros¹⁷.

Desde un punto de vista jurídico (legislación hispánica y republicana) la familia era considerada como un grupo esencialmente doméstico, circunscrito a las personas que vivían bajo un mismo techo. En ella se establecía, además, la primacía del padre, es decir, la autoridad paterna por sobre todo y sobre todos los integrantes de la familia. En esta concepción patriarcal el padre centralizaba las funciones del gobierno y dirección, lo que implicaba sometimiento y obediencia de la mujer y los hijos¹⁸.

Esta hegemonía paterna no concedía explícitamente a los hombres el derecho a golpear a sus esposas, pese a esto la sociedad consideraba aceptable que el marido mandara dentro de la casa y que castigara a su mujer y a sus hijos para corregir sus faltas, siempre que lo hiciera con suavidad. Inclusive, la violencia doméstica era aceptada como parte legítima del ejercicio de los fueros del marido y sólo era mal visto que éste abusara de sus derechos¹⁹.

¹⁶ METCALF, Alida, "La familia y la sociedad rural en Sao Paulo: Santana Parnaíba 1750-1850", en GONZALBO, Pilar y Cecilia RABELL (Comp.), "La familia en el mundo iberoamericano". Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1994. p. 442.

¹⁷ RODRÍGUEZ, Pablo: "Casa y orden...". p. 8. Al respecto se puede ver el estudio de Dolores ENCISO para el caso de Nueva España, "Uniones matrimoniales sancionadas por el consenso de la comunidad. Siglo XVIII", en "Comunidades domésticas en la sociedad novohispana. Formas de unión y transmisión cultural", Memoria del IV Simposio de Historia de las Mentalidades, Seminario de Historia de las Mentalidades, Colección Científica, Serie Historia. INAH, México, 1994. pp. 140 ss.

¹⁸ GARCIA GONZÁLEZ, Francisco, "Política y familia en Zacatecas, en el siglo XIX", en "La familia en el mundo iberoamericano". pp. 129-131.

¹⁹ LOZANO ARMENDARES, Teresa, "Momentos de desamor en algunas parejas novohispanas", en "Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana",

A fines del siglo XVIII se manifestó un proceso de intromisión de las autoridades civiles en las cuestiones familiares, las que se plantearon como objetivo: consolidar la autoridad paterna y, mediante el control de los matrimonios, consolidar alianzas entre las familias de la elite. Esta intervención estatal, establecida mediante la normalización del espacio familiar, sancionaba la sujeción de la mujer a la que, en general, los manuales legales consideraban como un ser inferior. Además, mediante la Pragmática de Carlos III de 1776, los padres obtuvieron el derecho legal de oponerse al matrimonio de sus hijos, si éste ofendía gravemente el honor de la familia o perjudicaba al Estado (matrimonios desiguales). A partir de este momento los menores de 25 años necesitaron (legalmente) el consentimiento de sus padres para celebrar el matrimonio. En todo caso esta Pragmática no otorgaba a los padres atribución alguna que les permitiera imponerle un matrimonio a sus hijos²⁰. Este modelo patriarcal de familia sólo sufre alteraciones (re)adaptativas cuando la figura paterna se encuentra ausente. En estas circunstancias y en muchas familias la administración familiar corrió por cuenta de mujeres (abandonadas). En la mayoría de estos casos se trataba de empleadas domésticas, vendedoras de alimentos preparados en los puestos del mercado o vendedoras callejeras y trabajadoras de pequeños talleres textiles²¹.

Pero estas conceptualizaciones de carácter interno o contextual no permiten dar cuenta cabal de la función social de la familia; de su papel en el marco de un orden social e ideológicamente construido; de su relevancia en el contexto de un sistema de dominación. Estas funciones las reconoce Cristina Alberdi en sus estudios sobre la mujer en la sociedad hispana. Para ella, la familia es: "la primera de las instituciones y en ella se prepara al sujeto para que interiorice, ame y desee las relaciones de dominación y jerarquía, adaptándose a las relaciones sociales dominantes basadas en las mismas estructuras de relación"²².

De acuerdo con este diseño, la familia se convierte en un fenómeno institucional de rango coercitivo que redefine o reproduce la cultura preexistente. De esta forma, cuando una persona se institucionaliza familiarmente se adhiere inconscientemente a una política, a una función y a una ética prefijadas. Esta función eminentemente coercitiva y adaptativa, propia del modelo patriarcal, también es señalada por Inés Alberdi. Ella sostiene que la familia es la institución que transmite y sanciona la situación especial de las mujeres en la sociedad, la que le asigna un papel determinado en todas las esferas de la vida social y le enseña a desempeñarlo. De acuerdo con Inés Alberdi, la familia es la institución en la que se lleva a cabo la doma de las mujeres, de tal modo que se adapten y que se ajusten correctamente al papel relegado que la sociedad les asigna, siendo el matrimonio, parte integral y constitutiva de la familia, donde se encarna la dominación de las mujeres y donde se sanciona la especificación de los diferentes

²⁰ LOZANO ARMENDARES, Teresa, *op. cit.* p. 58. Para el caso del Río de la Plata se puede revisar el artículo de Silvia MALLO, "Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de La Plata, 1766-1857", *Investigaciones y Ensayos* N° 42, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, enero-diciembre, 1992. p. 400.

²¹ LOZANO ARMENDARES, Teresa, *op. cit.* p. 66. RODRÍGUEZ, Pablo, "Amor y matrimonio en la Nueva Granada: la provincia de Antioquia en el siglo XVIII", en "La familia en el mundo iberoamericano"... pp. 148-149.

²² ALBERDI, Cristina, "El discurso jurídico como superestructura ideológica. Crisis del patriarcado como ideología", en "Nuevas perspectivas sobre la mujer" Vol. I, *Actas de las Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1982. p. 274.*

papeles²³. Por su parte, para Geraldine Scanlon, en las sociedades económicamente atrasadas el peso de los sistemas ideológicos de representación de la dominación tiende a reforzarse, por lo tanto el modelo tradicional de organización de la sociedad (la familia) se convierte en un fetiche tan anquilosado como el modelo de sociedad mismo, a objeto de mantener la estabilidad del sistema²⁴.

Por último, para María Luisa Remón, este modelo de familia patriarcal tiende a legitimarse socialmente a través de la transmisión cultural: "... la división sexista de la sociedad, la ideología exclusivamente patriarcal es un hecho afincado en las conciencias, interiorizado, asumido por siglos y siglos de historia, en la que los padres transmiten eternamente a sus hijos los valores y dogmas que ellos aprendieron y que les sirvieron para formar parte y sentirse aceptados y queridos del grupo que les socializó"²⁵.

Este modelo de construcción familiar de carácter patriarcal ya se había consolidado en Iberoamérica y Chile hacia el siglo XVIII. En nuestro país se articuló fundamentalmente en torno al grupo mestizo-blanco, siendo los ejes que conformaron dicha articulación la posición socioeconómica de sus componentes y el carácter eminentemente rural de las formas de sociabilidad locales que la impregnaron²⁶.

Desde el punto de vista de su funcionalidad la familia fue mucho más una unidad productiva y reproductiva que emocional; fue, esencialmente, un mecanismo destinado a transmitir propiedad y posición de generación en generación. Estos elementos señalados por Cavieres y Salinas son precisamente los que sufren una clara inversión en el tránsito a la familia moderna de principios del siglo XX. En esta última el interés afectivo desplaza claramente a los factores socioeconómicos como base de sustentación del proyecto familiar²⁷.

Asunción Lavrín comparte esta tesis productiva y reproductiva, pero señala, además, la importancia de la familia como mecanismo de socialización de la moral y de la política. De esta forma, la familia se convierte en el núcleo social básico que mantiene las costumbres, el orden y determinadas tradiciones²⁸. Simultáneamente las costumbres y actitudes reiteradas por la familia se transforman en sus principales mecanismos de reproducción, al condicionar el uso de los recursos familiares, las características del matrimonio y los papeles femenino, masculino y de los hijos.

3. Sexualidad y Matrimonio

El discurso cristiano sobre el matrimonio fue durante el periodo colonial patrimonio de

²³ ALBERDI, Inés, "Aspectos contradictorios de la opinión de las mujeres ante el divorcio", en "Nuevas perspectivas sobre la mujer" Vol. II. pp. 78-79.

²⁴ SCANLON, Geraldine, "Revolución burguesa e instrucción femenina", en "Nuevas perspectivas sobre la mujer", Vol. I... pp. 163-173.

²⁵ REMON, María Luisa, "Trabajo doméstico e ideología patriarcal: una constante histórica", en "Nuevas perspectivas sobre la mujer" Vol. II. p. 203.

²⁶ CAVIERES, Eduardo y René SALINAS, op. cit. p. 51. SALINAS, René, "Uniones ilegítimas y desuniones legítimas: el matrimonio y la formación de la pareja en Chile colonial", en "La familia en el mundo iberoamericano". p. 174

²⁷ SALINAS, René, "Uniones ilegítimas..." p. 192. CAVIERES, Eduardo y René SALINAS, op. cit. p. 74.

la Iglesia Católica. Para ésta el matrimonio era la base de asentamiento y proyección de la sociedad y de los sujetos hacia el Plan de Dios. Según la Iglesia, no podía existir unión afectiva si la misma no era supervisada y avalada por ella. Para la Iglesia, el matrimonio se basaba en un ideal de reciprocidad transmitido a las familias a través de medios seculares y religiosos²⁹. Para la Iglesia el matrimonio cristiano debía fundarse en la monogamia, la indisolubilidad, la convivencia cordial y el amor a los hijos. Independiente que un sujeto se uniera a una mujer por afecto, pasión o compromisos familiares, todos sabían que al casarse contraían una alianza (única e indisoluble) que sólo podía romperse con la muerte de uno de los cónyuges³⁰.

Hasta mediados del siglo XVIII la tendencia apuntaba al respeto a la libre determinación de los contrayentes. En todo caso, si bien los padres de familia no cuestionan las normativas eclesiales y civiles sobre libertad de elección de pareja, en la práctica la rechazan y tratan de concertar el matrimonio e, incluso, tratan de impedir el libre ejercicio de la voluntad de sus hijos. Hasta este momento la conducta del Estado y de la Iglesia apunta a quitar a los padres de familia el control omnimodo que ejercían sobre la prole, pero éstos se resisten a ello ya que es un ejercicio secular, arraigado a través de siglos de duro aprendizaje social. De esta forma, la libre elección del cónyuge se convirtió en una norma aceptada sólo en apariencia por los padres de familia. Se puede observar, entonces, hijos que aceptan de manera inconsciente el poder (ancestral) de los padres o hijos que participan de los prejuicios sociales de sus padres³¹.

En este contexto la Pragmática Real sobre Matrimonios de 1776 se convirtió en la mejor expresión del patriarcado sociopolítico de la corona española (esta pragmática se extendió a las colonias de América en 1778). Esta disposición real, que apuntaba a mantener una elite social, establecía la necesidad del consentimiento paterno en cuanto a los desposorios, fijaba como límite cronológico para la autonomía personal la edad de 25 años y condenaba los matrimonios clandestinos. Para la corona española las uniones desiguales ofendían a Dios, turbaban el buen orden del Estado y traían perjuicios y discordias a la familia. Es por ello que, mediante la Pragmática, se reafirmaba el deseo de igualdad o, por lo menos, de proporción, en la elección de cónyuge y en el proceso de integración familiar. En todo caso la fuerza de los prejuicios y el deseo de mantener el prestigio social y económico -más que la legislación- determinaron el éxito de la endogamia social³².

Pero si bien el patriarcado se convirtió en una ideología poderosa y persuasiva para la sociedad en su conjunto, no alcanzó a representarse como un modelo incuestionable y monolítico. Como lo señala Patricia Seed, fue una metáfora dominante para una variedad de jerarquías en la era colonial, las que se organizaron sobre el principio de patrones y clientes, y que logró atravesar las fronteras sociales y étnicas. Al interior de la familia misma, la expresión más

²⁸ LAVRÍN, Asunción, "Introducción: el escenario, los actores y el problema", en "Sexualidad y matrimonio...". p. 13.

²⁹ BOYER, Richard, "Las mujeres, la 'mala vida' y la política del matrimonio", en "Sexualidad y matrimonio en la América hispánica...". p. 277.

³⁰ ENCISO ROJAS, Dolores, "Amores y desamores en las alianzas matrimoniales de los bigamos del siglo XVIII", en "Amor y desamor...". p. 103.

³¹ VILLAFUERTE GARCÍA, María de Lourdes, "Casar y compadrear cada uno con su igual: casos de oposición al matrimonio en la Ciudad de México, 1628-1634", en "Del dicho al hecho... transgresiones y pautas culturales en Nueva España", Seminario de Historia de las Mentalidades, Serie Historia, INAH, Ciudad de México, 1989. pp. 75-76.

fuerte del patriarcado se manifestó en el control del padre sobre la propiedad de sus hijos hasta que éstos contraían matrimonio. Pero, pese a lo anterior, en algunos contextos de la vida familiar existían otros principios que no sólo descalificaban el patriarcado, sino que, legitimaban otros comportamientos, refrendados como anómalos en el marco de las normas articuladas por la sociedad³³. Paradojalmente en Hispanoamérica los cambios ideológicos que acompañaron las etapas iniciales del capitalismo fueron los que finalmente introdujeron el patriarcado, en su sentido autoritario, en las relaciones entre padres e hijos con respecto al matrimonio. Los valores que acompañaron a este capitalismo temprano, al interactuar con otros cambios independientes, estimularon la elaboración cultural del control patriarcal del matrimonio a expensas de la prerrogativa socialmente sancionada de las parejas. Sólo con el posterior desarrollo del capitalismo industrial, en los siglos XIX y XX disminuyó la trascendencia del patriarcado normativo en cuestiones maritales.

De esta forma, la Iglesia, principal soporte del matrimonio cristiano, sacrificaba "el placer y la alegría" devenidos de una relación afectiva, en beneficio de la respetabilidad social y del principio de indisolubilidad, a pesar, como señala Asunción Lavrin "de que el primero era más una meta que una realidad, como lo indican la frecuencia de las relaciones consensuales y la tolerancia de patrones de doble moralidad"³⁴. De hecho, la sociedad colonial da cuenta de la existencia de una serie de modelos conductuales (amancebamiento, concubinato, bigamia, etc.) que involucraban serias resistencias y cuestionamientos a las normativas eclesiales y oficiales. Este tipo de conductas transgresoras intentaban dar cuenta de una particular cultura del amor vivida a nivel social, la cual se confrontaba con el discurso oficial, único y universal de la Iglesia Católica, que supuestamente debía ser aceptado y cumplido por todos los miembros de la sociedad³⁵.

De esta forma, si bien en el discurso el amor se revela como un acto libre y personal, como la más íntima y personal decisión que los individuos pueden tomar, sin embargo, y sin perjuicio de estas características, la teología también reconoce en el amor una dimensión social, que le atribuye a éste la correcta integración de la sociedad. Debido a lo anterior la comunidad asume que "puede y debe intervenir para regular aquellos aspectos del amor que directamente inciden en la conformación y estabilidad de la sociedad" y deposita en la Iglesia

³⁰ ENCISO ROJAS, Dolores, "Amores y desamores en las alianzas matrimoniales de los bigamos del siglo XVIII", en "Amor y desamor..." p. 103.

³¹ VILLAFUERTE GARCIA, María de Lourdes, "Casar y compadrazar cada uno con su igual: casos de oposición al matrimonio en la Ciudad de México, 1628-1634", en "Del dicho al hecho... transgresiones y pautas culturales en Nueva España", Seminario de Historia de las Mentalidades, Serie Historia, INAH, Ciudad de México, 1989. pp. 75-76.

³² LAVRIN, Asunción, "Introducción..." p. 33. RODRIGUEZ, Pablo, "Seducción, amancebamiento..." p. 49. RODRIGUEZ, Pablo, "Amor y matrimonio..." p. 156. ENCISO ROJAS, Dolores, "Uniones matrimoniales..." p. 144.

³³ SEED, Patricia, "Amar, honrar y obedecer en México colonial. Conflictos en torno a la elección matrimonial, 1574-1821", consejo Nacional para la Cultura y las Artes alianza Editorial, Ciudad de México, 1991.p20.

³⁴ LAVRIN, Asunción, "Introducción..."p.37.

³⁵ ORTEGA NORIEGA, Sergio, "Los teólogos y la teología novohispana sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales.", en *Del dicho al hecho...* pp. 10-11

Católica la autoridad competente para reglamentar lo concerniente al amor y para vigilar el cumplimiento de estas normas³⁶.

En la sociedad colonial se consideraba que el amor de pareja sólo podía realizarse dentro de la institución matrimonial, porque este amor era el origen de la familia, la cual constituía la célula primordial de la sociedad. De esto deviene la ritualización e institucionalización de las relaciones de pareja. Así, la información, el matrimonio, la fidelidad y la cohabitación se convirtieron en "los principales elementos institucionales para salvaguardar la libertad y la permanencia del amor de pareja". En este marco, la Iglesia sólo reconocía como excepciones calificadas, la anulación del matrimonio y el divorcio, entendido como separación de lecho y casa.

Por otro lado, sólo se reconocía validez a las relaciones afectivas al interior del matrimonio en función de un objetivo legítimo y admitido: la perpetuación de la especie. Restringido al terreno del matrimonio y legitimado por la necesidad de procrear, el sexo en el matrimonio tampoco era del todo libre. Desde la perspectiva de la Iglesia, la pareja debía evitar el "desorden" en sus relaciones y erradicar la lujuria, la cual se suponía era sólo característica de las relaciones adúlteras. Toda conducta sexual, legítima e ilegítima, cayó en el ámbito de atención de la Iglesia, la cual se transformó en la codificadora del comportamiento social. En esta condición prestó una atención detallada a la clasificación de todas las formas posibles de comportamiento sexual, articulando una suerte de taxonomía del comportamiento en la que sólo se daba un estrecho y preciso margen a la expresión de los más fuertes impulsos humanos. Pese a todo los archivos que registran las transgresiones demuestran "la naturaleza incontrolable del comportamiento sexual"³⁷.

En este contexto toda transgresión a las normas del matrimonio cristiano, entendida como un grave pecado que destruye el amor, recibía una doble condena, la de la sociedad local y la de las instituciones llamadas a cautelar el ordenamiento social. En este escenario a la Iglesia le correspondía la facultad de perseguir a los infractores, auxiliada por el poder civil que ejercía coacción física contra los remisos. Así, las transgresiones sexuales, entendidas como el pecado que coarta la libertad e interrumpe la perseverancia del acto amoroso, se convierten en las manifestaciones del desamor³⁸.

El Estado y la Iglesia disputaban las áreas de influencia que cada uno de ellos reclamaba en la verificación del acto matrimonial y en su posterior acompañamiento. El Estado se interesaba en aspectos más concretos, concentrándose en el plano legal relacionado con el comportamiento sexual y la institución matrimonial. Entre otros, el dar un carácter jurídico a la unión marital para asegurar, de esta forma, la herencia y la división de bienes entre los cónyuges y los hijos, como un hecho de vital importancia. La iglesia, por su parte, estableció una cohesión sacramental para vincular lo material con lo espiritual. Su finalidad era enmarcar todas las manifestaciones de la sexualidad en un objetivo teológico: la salvación del alma. Por lo tanto, el control eclesiástico era más amplio que el del Estado, inmiscuyéndose más en la vida íntima de los individuos³⁹.

El devenir de una pareja colonial, al interior del orden patriarcal, estaba signado

³⁶ ORTEGA NORIEGA, Sergio, "De amores y desamores...", pp 16.

³⁷ LAVRIN, Asunción, "La sexualidad en el México colonial: un dilema en "Sexualidad y matrimonio..." pp 62.

³⁸ ORTEGA NORIEGA, Sergio, "De amores y desamores..." pp. 21-22.

³⁹ LAVRÍN, Asunción, "Introducción..." pp. 15-16.

principalmente por los niveles de maduración que alcanzaba la percepción de los diferentes papeles al interior de la unidad doméstica. De esta manera, la aceptación por la mujer de la autoridad masculina permite suponer la existencia de un matrimonio socialmente aceptado y cotidianamente bien llevado, mientras que las actitudes de rebeldía femenina no sólo ameritan el rechazo social sino que, también, el desarrollo de un proceso marital identificable con “la mala vida”: agresiones, insultos, abandonos, abusos, etc.⁴⁰.

Las relaciones matrimoniales podían resultar especialmente duras, en aquellos casos en los cuales el vínculo se contrajo sin ningún grado de afecto. Así, el estatuto social, la posición económica, la condición laboral o relaciones personales, podían convertirse en condiciones favorables para el conflicto y, de ahí, en causales para el desacato del compromiso matrimonial. El abandono se precipitaba porque, pese a las circunstancias adversas, las esposas debían permanecer al lado de los maridos legítimos y era su obligación resistir estoicamente. Por otro lado, la injerencia de la comunidad era determinante en algunas parejas. Ella permitía la convivencia de aquellas constituidas bajo la protección de la Iglesia y repudiaba y expulsaba las que transgredían dichas normas⁴¹.

4. *Los Afectos*

Las variables contemporáneas que nos permiten definir y delimitar el concepto de amor, se encuentran estrechamente ligadas al desarrollo experimentado por la sociedad capitalista moderna. De esta forma, el amor, entendido como una asociación con otro fundada en la pasión, es determinado por los mismos principios que regulan el mercado económico: recompensas, costes y soluciones de recambio⁴². Consecuentemente en el mundo moderno las relaciones afectivas se convierten en una inversión más; es decir, los amantes dan para recibir: afecto y beneficios. El ideal, en todo caso, es llegar a establecer un punto de equilibrio (relación equitativa), que le permita a los involucrados dar tanto como lo que reciben. Así, en el mundo moderno, la viabilidad del proyecto de pareja equitativo depende de los niveles de comunicación a los que acceden los involucrados. De esta forma, la felicidad y la satisfacción estarán directamente relacionados con un alto grado de comunicación, mientras que el fracaso, la depresión y la insatisfacción, se relacionan con la carencia de vínculos comunicativos. Al constituirse la pareja en el esquema de la inversión y la contractualidad y al articularse en torno al ámbito comunicativo, la permanencia y continuidad de la misma queda entregada al libre juego de los afectos. De ahí que las alternativas al matrimonio, el conflicto y la disolución se exterioricen de manera importante en los proyectos de pareja contemporáneos.

Esta forma de constituir y articular las relaciones de pareja difiere sustancialmente de aquellas promovidas y asumidas por la sociedad tradicional chilena hasta fines del siglo pasado. Como lo señalamos en el acápite anterior el amor cristiano se fundaba, básicamente, en la monogamia y la indisolubilidad, por lo tanto más que la comunicación entre la pareja, lo que interesaba era el respeto irrestricto a las disposiciones eclesiales y civiles que reglaban las relaciones afectivas. Por ello las relaciones de pareja se mantenían entre personas que manifestaban alguna afinidad económica o étnica y que, además, compartían ciertos sentimientos

⁴⁰ BOYER, Richard, *op. cit.* p. 277.

⁴¹ ENCISO ROJAS, Dolores, “Uniones matrimoniales...”, pp. 152-153.

⁴² BREHM, Sharon, “Las relaciones íntimas”, en MOSCOVICI, Serge, “Psicología social, I”, Ediciones Paidós, Barcelona, 1991. p. 212.

afectivos y de atracción personal (los cuales en muchos casos se manifestaban tiempo después del enlace conyugal). Pero, sin lugar a dudas, eran las presiones morales, legales y sociales las que influían de manera más contundente al momento de aceptar la bendición matrimonial. En estas circunstancias el ejercicio libre de la afectividad quedaba relegado a la condición de relación ilícita o desviante y, por lo tanto, quienes las acometían pasaban a convertirse en enemigos del Estado y de la fe. Pero en la época colonial, al igual que hoy, las personas no podían separar el sentimiento amoroso de la identificación sexual con la persona amada. Debido a ello amor y sexo eran considerados como una manifestación semejante que, en muchos casos ameritaba transgredir las disposiciones oficiales⁴³.

Exteriorizar la afectividad en la sociedad tradicional no era una tarea fácil, más aún si se trataba de aquellas afectividades que traspasaban el límite de lo permitido. En todo caso existían espacios apropiados para intercambiar afectos y caricias sin vivir totalmente sometidos a la vigilancia de la sociedad. Lo anterior pone de manifiesto la existencia de una tendencia al "individualismo afectivo", de la cual eran depositarios particularmente los jóvenes en edad de formar pareja⁴⁴.

El ámbito rural, con la vastedad de su espacio y la amplitud de las distancias entre las haciendas y los centros urbanos de control social, facilitaba las uniones prohibidas y la vida desarreglada. En estos ámbitos los riesgos principales corrían por cuenta de las mujeres, las que por tradición debían cumplir funciones laborales fuera de casa (lavado de ropa en el río, cargar leña del monte, transporte de agua, llevar alimento a los hombres a las faenas, etc.) en actividades que les permitían cierta libertad y les brindaban sus primeros contactos con hombres, pero que a la vez las exponían a todo tipo de agresiones sexuales. Este "desarreglo de las conductas", traducido en crecientes niveles de ilegitimidad en toda Hispanoamérica, causó honda preocupación en las autoridades coloniales. A nivel rural los alguaciles espiaban los caminos y los ríos donde se daban cita los amores clandestinos. En los centros urbanos los alcaldes vigilaban las cañadas, los terrenos baldíos y los sitios sin urbanización, lugares ideales para el amor o para la entrega de algún recado comprometedor. Los gestos, las caricias, "los juegos de manos", como manifestaciones de afecto, se daban con recato en la penumbra o en los solares, mientras que los bailes, fandangos, serenatas o la taberna eran los lugares propicios para el cortejo o la confesión de una pasión⁴⁵. En el hogar patronal o en la residencia familiar, la cocina se convertía en el ámbito inicial de ejecución del cortejo. Durante el invierno, la cocina permitía la construcción de una sociabilidad cotidiana articulada alrededor del fuego. En la temporada estival la ventana ponía en contacto a los sujetos de la casa con aquellos que transitaban por las calles, caminos o senderos. En torno a estos ámbitos se construyen las comunicaciones, se realizan las aproximaciones, se entrecruzan las miradas y se efectúan los primeros coqueteos⁴⁶.

A pesar de la gran influencia social de los dictados de la Iglesia y de la permanente vigilancia estatal y colectiva a las relaciones de pareja, las uniones libres fueron muy frecuentes. La incorporación libre de los sujetos a los diferentes circuitos del amor fue un fenómeno que atravesó a todas las etnias y clases sociales⁴⁷. En muchos casos, bajo palabra de casamiento dada por el pretendiente, la mujer se entregaba al mismo con la esperanza de acceder al matrimonio legal. Aunque muchas de ellas, después, argumentaban haber sido engañadas no se

⁴³ GONZÁLEZ MARMOLEJO, Jorge René, "Correspondencia amorosa de clérigos del siglo XVIII. El caso de fray Jorge Ignacio Troncoso", en "Amor y desamor..." p. 163.

⁴⁴ RODRÍGUEZ, Pablo, "Seducción, amancebamiento y abandono..." p. 6.

⁴⁵ RODRÍGUEZ, Pablo, "El amancebamiento en Medellín..." p. 40.

puede negar el fuerte impulso emotivo, llámese amor, pasión o lujuria que impulsaba a quienes rompían las actitudes inhibitorias que separaban los sexos desde la más temprana edad.

Esta sexualidad soterrada pone en evidencia que el matrimonio no era el único canal de expresión sexual. De hecho las relaciones sexuales premaritales, la unión consensual, la homosexualidad, la bigamia, la poligamia, la concepción extramarital y las aventuras clandestinas entre religiosos y seculares eran prácticas frecuentes en la sociedad tradicional⁴⁸. Aquellos que se veían arrastrados a este tipo de relaciones sexuales ilícitas admitían “la fuerza de la carne”. Ponían de manifiesto que el cuerpo era débil y lo difícil de resistir sus tentaciones. Este tipo de confesiones reafirmaban la visión de la Iglesia respecto de la “fragilidad” del género humano.

La transgresión de los fundamentos normativos podía manifestar diferentes condicionantes. En el caso de las mujeres el haber nacido, crecido y vivido en un medio marginal con carencias económicas e inestabilidad familiar y conyugal, podía incidir significativamente en la propensión a la transgresión de los lineamientos del matrimonio cristiano⁴⁹. Mientras que en el caso de los hombres la tendencia a la conducta disipada es atribuida e, incluso, justificada, por las condiciones propias de su masculinidad, en un medio patriarcal. De ahí que las acusaciones que se le formulan, en las demandas civiles y eclesiásticas, giran sobre el ejercicio de aquellas potestades que la sociedad le cuestiona, pero no le niega, a saber: la violencia, el abandono, la contaminación de enfermedades, insultar o injuriar, no mantener a su familia, genio raro e inoportuno o arrebatado, furioso, frenético, vicioso, alcohólico, infiel, etc.⁵⁰.

La constatación de una situación de transgresión sexual ameritaba la intervención de los poderes públicos y eclesiásticos. Esta intervención desembocaba regularmente en la aplicación de una serie de sanciones a los inculcados, las que variaban desde la amonestación verbal hasta las penas de cárcel o destierro. En todo caso, las sanciones más drásticas afectaban regularmente a los sectores populares y a las mujeres. A los primeros como una forma de cautelar la estabilidad del orden social y a las segundas como una manera de no afectar el modelo patriarcal. Frente a esta situación los tribunales eclesiásticos imponían sanciones de carácter moral mientras que la función de los tribunales civiles era más de conciliación que represión, excepto en los casos de reincidencia.

En este esquema la comunidad local jugaba un papel fundamental, vigilando las uniones de pareja y rechazando y denunciando ante el Santo Oficio a aquellas que se constituían al margen de las disposiciones eclesiásticas. La sociedad tradicional es una sociedad “vigilante”; para ella las transgresiones morales son una de sus principales preocupaciones. De acuerdo con Pablo Rodríguez, en esta sociedad “se combinaba la mirada pública de la “autoridad” con las miradas privadas de la censura, la coacción social y la delación”⁵¹.

Pero las transgresiones no eran otra cosa que la respuesta lógica de una sociedad que

⁴⁶ SALINAS MEZA, René, “Relaciones afectivas...”. p. 12.

⁴⁷ SALINAS MEZA, René, “La transgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual y su represión en Chile tradicional (1700-1870)”, *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas* N° 114, USACH, Santiago de Chile, noviembre de 1996. pp 1-23.

⁴⁸ LAVRIN, Asunción, “Introducción...”. p. 14. De la misma autora, “La sexualidad en el México colonial...”. p. 56. También, RODRÍGUEZ, Pablo, “Amor y matrimonio...”. pp. 167-168.

⁴⁹ ENCISO ROJAS, Dolores, “Desacato y apego a las pautas matrimoniales. Tres casos de poliandria del siglo XVIII”, en “Del dicho al hecho...”. pp. 106-107.

⁵⁰ MALLO, Silvia, *op. cit.* p. 384.

⁵¹ RODRÍGUEZ, Pablo, “El amancebamiento en Medellín...”. p. 35.

reaccionaba frente a un ordenamiento que creaba, a partir de su normativa, su propia "marginalidad específica"; por tanto, las actitudes desviantes pueden ser interpretadas como tendencias que, aun siendo minoritarias, revelan las tensiones y conflictos latentes en el seno de la misma sociedad y que, por tanto, interesan a las mayorías⁵². La ejecución de estas transgresiones, además, se veía facilitada por la extensión territorial de las diferentes jurisdicciones administrativas, por la amplitud y estacionalidad de las funciones económico-laborales del país y por las insuficiencias y deficiencias de los mecanismos de control social⁵³.

La reiteración y masificación de las conductas catalogadas como socialmente desviantes se produce teniendo en cuenta que los modelos ideológicos impuestos eran conocidos por la gran mayoría de los individuos. Que, además, los individuos aceptaban formalmente la obligatoriedad de los modelos oficiales y no cuestionaban sus normas. Pero, en todo caso, este acatamiento no involucraba necesariamente una disposición a cumplirlo. De ahí que la violación a las normas fuera un hecho frecuente en la sociedad tradicional. Pero no se trataba de una violación desafiante de la autoridad, más bien, de una transgresión que surgía de la manipulación, adaptación o mañosa interpretación de las mismas normas⁵⁴.

5. La Situación de la Mujer

La posición de la mujer al interior de la sociedad patriarcal estaba caracterizada por la subordinación y la precariedad. Una visión panorámica del mundo femenino del período colonial nos dejaría la siguiente imagen: las mujeres eran mayoritariamente analfabetas o someramente educadas; estaban jurídica y socialmente subordinadas al hombre; políticamente poseían poca influencia en los circuitos de toma de decisiones; sus fortunas se ataban a las familias y ésta raramente fue adquirida por esfuerzos propio; poseía estrechos límites de acción; carecían de organización corporativa; no poseían redes amplias de conexiones que reforzaran sus esfuerzos; sólo los conventos de monjas adquirieron atribuciones económicas, jurídicas y administrativas, pero en el contexto de subordinación ante una jerarquía eclesiástica masculina⁵⁵. En este escenario la sexualidad femenina, propiedad del marido y supervisada por la sociedad, se convertía en un factor importante en la determinación de la honorabilidad de la familia. Debido a ello la sociedad patriarcal concluía que la mujer requería de protección, ya que la virginidad y el honor femeninos eran "frágiles bienes"⁵⁶.

⁵² ALBERRO, Solange, "Algunos grupos desviantes en México colonial. Conclusión", en, BECERRA, Gabriela (coord.), "Familia y sexualidad en Nueva España", Memoria del Primer Simposio de Historia de las Mentalidades, Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, SEP 80/41, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1982. p. 303.

⁵³ ENCISO ROJAS, Dolores, "Bigamos en el siglo XVIII", en "Familia y sexualidad en Nueva España". pp. 273-274.

⁵⁴ ORTEGA NORIEGA, Sergio, "Los estudios sobre comunidades domésticas en el Seminario de Historia de las Mentalidades. Balance y perspectivas", en "Comunidades domésticas en la sociedad novohispana. Formas de unión y transmisión cultural, Memoria del IV Simposio de Historia de las Mentalidades, Colección Científica, Serie Historia, INAH, Ciudad de México, 1994. p. 19.

⁵⁵ LAVRÍN, Asunción y Edith COUTURIER, "Las mujeres tienen la palabra. Otras voces en la historia colonial de México", en GONZALBO, Pilar; "Historia de la familia", Antologías Universitarias, Nuevos Enfoques en Ciencias Sociales, Instituto Mora, UNAM, Ciudad de México, 1993. p. 219.

⁵⁶ LAVRÍN, Asunción, "La sexualidad en el México colonial...". p. 75.

Por lo tanto, no es extraño que resulte reiterado que el marido considere que la mujer necesita represión, golpes y amenazas cuando se hace uso de esta facultad para rectificar una mala conducta, que pone en riesgo el honor patriarcal. Y como contrapartida el perdón de las mujeres a los maridos que las agredían o de aquellos que transgredían las normas del buen amor, se puede explicar por el sentimiento de amor o por la necesidad de un varón que protegiera económicamente a la familia⁵⁷.

Estas percepciones ratifican el papel doméstico e intramuros que le corresponde a la mujer. El ejercicio sistemático y responsable de estos papeles garantiza su alejamiento de los circuitos del pecado. No es extraño entonces que las transgresiones femeninas más denunciadas en los pleitos matrimoniales se refieran a la no aceptación por parte de la mujer de la autoridad del marido y su búsqueda permanente de mayor independencia. Es a estas conductas innovadoras a las cuales se le asocia arbitrariamente la infidelidad y la conducta disipada. Sólo el estado de viudez garantizaba a las mujeres un mayor nivel de autonomía. En esta condición las mujeres tenían la oportunidad de mostrar su iniciativa y a partir de ella, alcanzar una situación de independencia y respeto en la sociedad. De esta forma, muchas viudas se convirtieron en hacendadas o en jefas de hogar, pero también en muchos casos tuvieron que partir a engrosar las filas de la servidumbre⁵⁸.

6. El Rapto

El Amor a la Fuerza

En muchos de los casos de raptos con fuerza los victimarios actúan con violencia no sólo contra la ofendida incluso, contra sus familiares, de esta manera buscan intimidar a su víctima y a sus pariente para de esta forma consumir su asalto sexual sin mayores obstáculos⁵⁹.

Así, en 1833, Dionicio Alarcón ingresó a la residencia de Manuel Ramírez con la intención de sustraer a su hijastra Gertrudis González. En esta oportunidad, al igual que otras tres que la precedieron, Alarcón amenazó verbalmente al grupo familiar e, incluso, utilizó armas cortantes. En su testimonio ante las autoridades civiles de Concepción, Gertrudis González señaló: "Hace como dos años que Alarcón le propuso tener trato ilícito y que a pesar de sus oposiciones logró llevársela un día amenazándola con un cuchillo. Se fueron a la Florida y a los tres días llegó su madre y llendo a la justicia se la pudo traer y a él lo tomaron preso. A los cuatro meses volvió a llevársela estuvo con ella un mes y después le dijo que se fuera donde su madre y así lo hizo. El Domingo diecisiete, llegó Alarcón y le dijo a su padrastro M. Ramires que se llevaría a Gertrudis o si no la mataría y también haría lo mismo con él y le lanzó una piedra que le pegó en la boca y en la cabeza. Su madre defendió a su padrastro con un hacha y Alarcón logró escaparse y pasar a nado la laguna de Las Tres Pascualas. Agrega que ella siempre ha sido

⁵⁷ LOZANO ARMENDARES, Teresa, *op. cit.* p. 70.

⁵⁸ MC CAA, Robert, "Calidad, clase y matrimonio en el México colonial: el caso de Parral, 1788-1790", en "Historia de la familia". p. 165. LAVRÍN, Asunción y Edith COUTURIER, *op. cit.* p. 242.

⁵⁹ Este artículo trata del rapto en los ámbitos espaciales y culturales hispano-criollos. En todo caso no podemos desconocer que este procedimiento, especialmente en una sociedad mestiza y de frontera como la chilena, está permeado por prácticas similares en la sociedad mapuche, pero no es el objetivo en esta oportunidad dilucidar sus similitudes y diferencias.

⁶⁰ Archivo Judicial de Concepción, legajo 73, pieza 10, 1833.

opuesta a las intenciones de Alarcón”⁶⁰.

Características similares al caso anterior manifiesta el rapto de la joven Petronila Garai, a manos de su pretendiente Manuel Oyarzún. Al presentar su demanda ante el tribunal de Rancagua el padre de la agraviada expuso que: “Se encontraba en terrenos de su propiedad cosechando con su familia y había dejado al cuidado de la casa a su hija mayor Petronila. En esa circunstancia apareció Oyarzún armado de cuchillo, tomó a su hija y amenazándola para que no gritara se la llevó consigo a los bosques en donde la tuvo con él ocho días”⁶¹.

Por su parte la ofendida, en sus dichos ante el tribunal, ratificó la denuncia de su padre: “Un día pasó a su casa Manuel Oyarzún cuando ella estaba sola y trató de persuadirla de que se fuese con él porque quería casarse con ella. Ella se negó y él le dijo que había de publicar por todas partes que estaban los dos tratados para que nadie se casase con ella. Se retiró. Al día siguiente apareció de nuevo instándola a que se fuese con él, persuadiéndola de que se casaría, porque ese era su fin. Ella se negó. El la sacó por la fuerza y la amenazó con un gran cuchillo. La llevó a una viña de su tía en donde pasó con él toda la noche y el día siguiente, después la llevó a otras casas ocultándola durante 6 días hasta que la llevó a un maizal de su padre donde durmieron juntos. Al día siguiente fue encontrada por su madre en el maizal”.

También en el rapto de Antonia Lucero el agresor procedió a consumar la sustracción sometiendo la voluntad de su pretendida mediante el uso de un arma blanca. Cabe hacer presente que en este caso el agresor contó inicialmente con la colaboración de la ofendida, la cual se manifestaba dispuesta a abandonar su hogar debido a los malos tratos de que era objeto por parte de su padrastro; así por lo menos lo expuso ante las autoridades de Rancagua: “Declara que hacia tiempo que conocía Eucebio Córdova, el cual la solicitaba pero que ella no aceptaba sus propuestas de amor. Sin embargo la noche de Sn. Pedro recibió un recado del demandado para que saliese esa noche de su casa, que él la llevaría a Valparaíso. Ella aceptó porque su padrastro no le daba buena vida. Agrega que a una cuadra de su casa se arrepintió y pidió a Córdova que la llevase a su casa, pero éste la amenazó con un cuchillo, por lo que tuvo que seguirlo...”⁶².

En todos estos casos la acción violenta que acompaña al rapto se encuentra respaldada por el uso de armas cortantes, elemento de trabajo y de defensa personal de uso habitual en la sociedad tradicional.

Para Fabiola la acción de rapto no difiere sustancialmente de las anteriores. En su caso el novio procedió a un rapto violento, que desembocó en un concubinato ilícito. En su caso la única forma de salvaguardar su honor fue contraer nupcias con el agresor. En su solicitud de divorcio ante el Tribunal Eclesiástico, Fabiola denunció que: “Hace como 11 años... hallándose al lado de su padre fue asaltada su casa a media noche por una banda de hombres desconocidos. Los asaltantes se apoderaron de ella, llevándosela a los cerros vecinos. Uno de estos hombres sería su marido, quien después la llevó donde una tía de él. Después fue depositada por el padre del raptor en casa de un cura donde permaneció un mes. Durante este tiempo ella rechazó sus propuestas de matrimonio. Entre tanto estos hechos se habían publicitado excesivamente, de suerte que para salvaguardar su honor debió sofocar la indignación y el odio que le tenía a su raptor y accedió al matrimonio. Su marido “corrompido e incapaz de apasionarse” se entregó a la disipación y al vicio, agregando luego los malos tratos contra ella”⁶³.

⁶¹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 38, pieza 18, 1846.*

⁶² *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 692, pieza 8, 1857.*

En otros casos la violación afectaba a mujeres que mantenían una relación de galanteo previo aún no consumada. En estos casos la impaciencia de los novios por acceder a la relación sexual hacía que en determinadas circunstancias abusaran sexualmente de su pareja estable. Este es el caso de María Josefa Lobos, quien denunció ante los tribunales de San Felipe a su novio Ascencio Escobar, por los delitos de rapto y estupro⁶⁴.

Por su parte, el rapto que comete el maquinista Benjamín Osses en la persona de la joven Marcelina Veliz, posee también una característica particular. Si bien se trata de un rapto consentido por la seducida, no es menos efectivo que el seductor actuó con amplias ventajas. Se trata de una joven menor de edad, seducida por un adulto mayor, en el establecimiento del empleador de la joven y bajo promesa de esponsales en una reconocida situación de contraposición social. En ese contexto las posibilidades de acceder “voluntariamente” a los requerimientos se ven limitadas, de la misma forma que las opciones de contraer matrimonio con su seductor⁶⁵.

La Fuerza del Amor

Nuestro interés principal apunta al rapto consensuado, pues en él podemos observar una conducta transgresora en la cual los dos miembros de la pareja disponen voluntariamente el incurrir en una acción que transgrede las normas del “buen amor”, que tanto la Iglesia como el Estado intentaba difundir y cautelar. En estos casos los raptos son sujetos provenientes de diferentes capas sociales y de distintas etnias raciales. Ello demuestra que la conducta transgresora atravesaba horizontal y verticalmente al conjunto de la sociedad tradicional. La ilicitud que constituía el rapto era una salida para aquellos que intentaban apurar un matrimonio obstaculizado por la voluntad de terceros o era eventualmente un canal adecuado para ejecutar una acción de seducción. De hecho, en la mayoría de los raptos consensuados el protagonista del rapto opera con muchas de las técnicas, procedimientos e instrumentos del seductor, es por ello que al hablar de raptos también estamos hablando de seductores⁶⁶.

El «donjuanismo», entendido como el asedio permanente y engañoso a mujeres aparentemente asequibles o desprovistas de protección, fue un mecanismo de uso habitual en los procesos de seducción y por ende estuvo presente en muchos raptos⁶⁷. Al respecto, vale la pena consignar el siguiente testimonio. En 1789 el cura de Rancagua exponía ante el tribunal eclesiástico la conducta de José, quien simultáneamente mantenía relaciones ilícitas con una mujer casada y con una joven de la localidad. Amonestado y sancionado por el sacerdote, José se comprometió a dejar aquella vida, pese a lo cual muy pronto fue demandado por María por incumplimiento de promesa de esponsales, palabra “...bajo la cual la había deflorado, de cuyo hecho se hallaba en cinta”. Pese a estar comprometida la palabra y autorización de sus padres, José no se presentó a ejecutar los esponsales, motivo por el cual fue públicamente excomulgado⁶⁸.

⁶³ Archivo del Arzobispado de Santiago (en adelante AAS), C-537/1845.

⁶⁴ Archivo Judicial de San Felipe, legajo 17, pieza 15, 1802.

⁶⁵ Archivo Judicial de Rancagua, legajo 176, pieza 22, 1857.

⁶⁶ Al respecto ver nuestro artículo “Es tan corto el amor y es tan largo el olvido... Seducción y abandono en Chile tradicional, 1750-1880”, *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas* N°114, Universidad de Santiago de Chile, noviembre de 1996.

⁶⁷ SEED, Patricia, “La narrativa de don Juan: el lenguaje de la seducción en la literatura y la sociedad hispánicas del siglo XVII”, en “La familia en el mundo iberoamericano”. LAVRÍN, Asunción y Edith COUTURIER, op. cit. p. 228.

Esta conducta pone de manifiesto la tendencia incubada entre algunos sectores sociales tradicionales a desarrollar sus inclinaciones sexuales más allá de las disposiciones de “buen amor” establecidas por las autoridades eclesiásticas y por encima de los convenios suscritos por la autoridad familiar. Incluso, se puede percibir en la conducta de José un claro y abierto desacato a las mismas. Tan temeraria actitud involucraba sanciones penales y sociales severísimas, como el destierro y la pérdida de dote, pero para José ello no adquiere especial relevancia; las satisfacción sexual se presenta en su caso como una recompensa que bien amerita los riesgos que se corren.

Este afán de satisfacer un apetito sexual, socialmente restringido, también se puede observar en la conducta de don Juan Bustos, residente de la villa de Los Andes. Como lo señala en 1795 el Intendente y Alcalde de dicha villa, don Juan contrajo ilícita amistad con la vecina de Quillota doña María Maluenda, amistad que, pese a la oposición familiar, se extendió en el tiempo y desembocó en el embarazo de la joven. Mientras se ventilaba el proceso correspondiente por incumplimiento de esponsales se presentó ante las autoridades locales don Thadeo Rodríguez, también residente en la doctrina, quien presentó una demanda similar, en representación de su hija doña Catalina. En esta segunda demanda se establece que don Juan y Catalina habían sido sorprendidos “infraganti”, hace 6 años, por el padre de la joven, ante lo cual don Juan comprometió palabra de esponsales, la cual tampoco cumplió. De esta relación nació una hija ilegítima que a la fecha tenía 4 años⁶⁸.

Para don Juan Bustos construir relaciones prematrimoniales con prestigiadas jóvenes de la zona para luego embarazarlas, todo bajo promesa de esponsales, al parecer, una conducta recurrente que no se inhibía ante las presiones de las autoridades civiles ni ante las demandas presentadas por las familias afectadas. Al igual que en el caso de José, don Juan percibe la conquista sexual como una actitud meritoria que no acepta cortapisas.

El proceso de seducción poseía una serie de fases que los seductores se encargaban de ir marcando a objeto de concretar su objetivo. La primera de ellas era acceder a la pretendida y establecer un primer contacto personal que facilitara la comunicación. Este contacto podía ser fortuito o estar previamente concertado a través de intermediarios, los cuales eran, regularmente, familiares, personal de servicio o amigos personales. Concretadas las presentaciones que las formalidades de la época establecían, el seductor comenzaba a ejecutar la etapa del galanteo, llamado en el lenguaje de la época: “requerir” y “tratar de amores”. Esta fase consistía en un periodo de enamoramiento en el cual el pretendiente enaltecía a la mujer y le prodigaba atención y muestras de cariño⁷⁰. Se inicia en esta etapa el juego de los afectos, circunstancia en la cual el seductor recurre a todas sus destrezas con el objeto de conquistar a la hembra. Se deslizan miradas, ademanes y movimientos; se susurran voces, suspiros y sonidos; se entregan promesas, palabras y relatos, todos cargados de un alto poder de persuasión y convencimiento. En definitiva, se construyen una serie de códigos afectivos que responden al modelo cultural propio del período⁷¹.

La práctica de relaciones sexuales durante el galanteo dependía en gran medida del intercambio de la palabra de casamiento. La palabra de casamiento o esponsal era una costumbre frecuente entre los novios que ansiaban constituir cristianamente su relación de pareja. Para

⁶⁸ AAS, E-7/1789

⁶⁹ *Capitanía General (en adelante CG), Vol. 679, pieza. 9, 1795.*

⁷⁰ LAVRÍN, Asunción, “Introducción...”. pp. 68-69.

⁷¹ SEED, Patricia, “La narrativa de don Juan...”. pp. 91-92

114 *Contribuciones Científicas y Tecnológicas, área cs. Sociales y Humanidades, N° 118, abril 1998*

que este compromiso de esponsales tuviera validez se necesitaba una promesa verdadera, libre, mutua o recíproca y expresada por algún signo externo, que acreditara la voluntad de contraer matrimonio. Este contrato se celebraba regularmente ante un cura. La promesa verbal sólo era revocable si no se había producido previamente una relación sexual⁷², ésta constituía una obligación social y moral que nadie podía eludir y que, además, garantizaba que la entrega sexual estaba garantizada por la palabra empeñada. Al cerrarse el compromiso de esponsales se producía, regularmente, un intercambio simbólico de objetos que solemnizaban el acuerdo y se convertían en prueba irredarguible de la palabra empeñada⁷³. Como en esta lógica el proceso del matrimonio se iniciaba con la palabra de esponsales, la verificación de relaciones sexuales eran un hecho subsecuente⁷⁴. Con la entrega sexual de la novia el proceso de seducción ya estaba completo. Las alternativas posteriores quedaban entregadas a la voluntad del seductor, el cual podía optar entre el cumplimiento de la palabra empeñada y contraer nupcias, practicar indefinidamente una cohabitación o unión consensual o sencillamente desconocer el compromiso y abandonar a la seducida.

El acceso expedito al hogar de la afectada (sea este autorizado o clandestino) y el despliegue, por parte del amante, de una serie de palabras y ademanes que apuntan a convencerla de sus buenas intenciones, son los elementos característicos de la etapa del galanteo en el proceso de seducción. Mediante estos elementos de convicción, el amante intenta ganar la confianza de su pareja y convencerla de la honestidad de sus sentimientos.

En el caso de Mercedes fue el apasionamiento de Julio el que la llevó a condescender sexualmente con él: "Estando viviendo en casa de mis padres con la honestidad y recogimiento propio de mi edad y sexo, buscó el demandado oportunidad de comunicarse conmigo como lo hizo, siendo admitido en mi casa con la conveniente urbanidad; al poco tiempo me significó su amor y luego sus apetitos y como yo me desistí, la pasión que lo dominaba lo llevó a prometerme casamiento. Vencieron al fin mi flaqueza sus tenaces insinuaciones y bajo esa promesa usó de mi cuerpo y continuó haciéndolo hasta que reconociéndome embarazada me abandono vergonzosamente. Quedé tan enormemente vulnerada en mi reputación, perdiendo mi pureza y triunfante la iniquidad, que concurro al juez para que condene al demandado a la ratificación de la palabra prometida, concretándola en verdadero matrimonio"⁷⁵.

Estanislao Lemus optó por granjearse primero la confianza de la madre de Carmen Orosco, para posteriormente acceder a ella y rendirla ante sus presiones amorosas. Así lo manifiesta la madre de la afectada, Eusevia León, en su declaración ante el juzgado de Los Andes: "Siendo solicitada [mi hija] en distintas ocasiones por Lemus, jamás [quize] acceder mientras no tomasen estado de matrimonio y a esto Lemus no hizo más que [suplicarme] le concediese a la niña en matrimonio a lo que [accedí]. Acto seguido se las arregló para ver a solas a la novia y le obligó con fingimientos y fuerza a que satisficiese su apetito carnal hasta el estado de perder su virginidad. A los pocos días fue reconvenido Lemus para que celebrase el matrimonio y suplicó le esperasen; cumplida la espera se le requirió por segunda vez y ya se negó por lo que fue demandado"⁷⁶.

⁷² PESCADOR, Juan Javier; *op. cit.* p. 198. RODRÍGUEZ, Pablo, "Seducción, amancebamiento y abandono...". p. 33

⁷³ LAVRÍN, asunción, "La sexualidad en el México colonial..."p. 71

⁷⁴ AAS, A-46/1905-1806

⁷⁵ Archivo Judicial de Los Andes, Legajo 6, pieza 1, 1834.

⁷⁶ CG, vol. 104, pieza 2,1752

Una estrategia muy distinta es aquella que despliegan los amantes furtivos, que deben buscar mecanismos alternativos para acceder hasta sus parejas. En sus casos se trata de un ingreso ilícito hasta el hogar de la afectada y de la consumación del acto sexual con total desconocimiento de los demás corresidentes. Éste es el caso del mulato libre Miguel Torrejón que, en 1752, fue denunciado ante los tribunales de justicia por el delito de escalamiento, en la propiedad de don Francisco de Zárate en la villa de Santa Cruz de Triana. En los autos del proceso se acreditó que Miguel escalaba la propiedad de Zárate todas las noches para trabar ilícita amistad con Sonia, sirvienta esclava en la casa de Zárate y casada con otro de sus empleados⁷⁷.

En muchas ocasiones estos seductores acometían a sus parejas eventuales siguiendo estas técnicas de galanteo. En otras, los vínculos de proximidad que mantenían con las seducidas, ya fuera por razones familiares, laborales o de cercanía espacial, hacía que contaran con la confianza de los jefes de familia y, a partir de ello, pudieran penetrar en el hogar de la doncella a objeto de practicar la sustracción.

En el rapto de la joven Margarita Ximenez, llevado a cabo en San Felipe, en 1822, por Manuel Marcoleta, joven perteneciente a la elite local, interviene como intermediario y protector del raptor su hermano Vicente, el cual fungía en esos momentos como gobernador del distrito⁷⁸. En este caso se combinan dos situaciones, por una parte se trata de sujetos pertenecientes a la clase dominante local, antecedente que les asigna papeles distintivos en la sociedad y que por ende involucran niveles de protección de la honra más altos, lo cual los presenta como incapaces de cometer actos como el de rapto. Manuel Marcoleta no constituía para la familia de Margarita un peligro inminente frente al cual era necesario imponer determinados resguardos. Mucho menos si su hermano, Vicente, era nada menos que la primera autoridad política de la región en esos momentos. De aquí deviene el segundo elemento a considerar. En este caso la participación activa de determinadas autoridades en hechos de esta naturaleza que, como en este caso, involucran a personas de su familia.

Es factible también que el rapto se produzca pese al consentimiento a la relación de pareja proporcionado por la familia. En estas situaciones los afanes del seductor indican una clara intención a contraer esponsales que jamás se verificarán. Así por lo menos lo sospechaba doña Rosa Carrasco en 1865, cuando presentó una denuncia por rapto en contra de don Clodomiro Ocampo, a quien acusaba de haber sacado a su hija Eloisa Carrasco de su hogar de manera subrepticia. En su exposición ante el juez de Rancagua señaló que: «... encontrándose en Valparaíso con su espresada hija como mes y medio de esta fecha, conoció allí a Clodomiro Ocampo con quien hizo amistad y recibió con frecuencia su visita. En esas circunstancias Don Clodomiro le pidió para casarse con ella a su hija Eloisa, quien combino en el pretendido matrimonio, como igualmente la declarante por creerlo conbeniente, y cuyo enlace debería tener lugar en Rancagua a donde deberían dirigirse pocos días después. Con este objeto se pusieron en marcha para esta ciudad el treinta del pasado o primero del actual según recuerda viniendo en su compañía don Clodomiro Ocampo, y abiéndose alojado en casa de la declarante. Para llebar a cabo el mencionado contrato Ocampo principió hacer las diligencias del caso y resultando ser menor de edad y necesitar del consentimiento paterno prometió ir a Santiago con el objeto de obtenerlo. Pasados algunos días sin quererse trasladar a esa ciudad conocí que

⁷⁷ CG, Vol. 104, pieza 2, 1752.

⁷⁸ CG, Vol. 335, pieza 3, 1822.

talbes tubiera dificultades para conseguir el consentimiento paterno, y con el fin de proporcionar recursos para su viaje se los hise presente, sin contestarme de un modo afirmativo. Conociendo que pudiera haber engaño en el espresado don Clodomiro le dije que conbenia que se fuera a dormir a un hotel, pudiendo ir a mi casa a almorzar i comer. Esto sucedió como cuatro días a la fecha; y anoche serca de las ocho, desapareció de mi casa mi hija Eloiza, llevándose toda su ropa y hoy a las siete de la mañana la encontré con don Clodomiro Ocampo en la casa de un birlochero Cortes serca de Machalí; y sin duda Ocampo la sedujo sacándola de mi casa”⁷⁹.

También el raptor puede ser un vecino, un sujeto próximo a la familia desde el punto de vista del espacio que habitan. Así, en 1858, las sospechas relativas al rapto de Loreto Torres recayeron sobre Román Pizarro, debido a que éste “... era vecino y había pedido a la robada antes del hecho”⁸⁰.

En este mismo contexto se ubica la situación de quienes siendo trabajadores en una determinada faena, especialmente agrícola, faltan a la confianza depositada en ellos por sus patrones y abusan de un miembro del grupo familiar o de quienes forman parte del personal de servicios de “las casas”.

A mediados del siglo XIX el zapatero Felix Quintero, residente de la localidad de Codegua, denunciaba ante los tribunales de Rancagua al aprendiz de zapatero Agustín Araya, quien abusando de la confianza que Quinteros había depositado en él como su trabajador mejor considerado, procedió a raptar a la hija de éste, Filomena⁸¹.

Si bien una de las alternativas para resarcirse de la pérdida de honor generada por el rapto consensuado o por el estupro, era el matrimonio entre el victimario y la víctima, en muchos casos la afectada e, incluso, su propia familia se negaba a formalizar el vínculo aduciendo la existencia de una serie de defectos o problemas en el novio, los cuales podía desembocar en un matrimonio infeliz para la afectada. De esta manera, en 1854, Cruz Basualto se niega a contraer nupcias con su agresor debido a que éste “era muy bebedor”⁸². Una denuncia similar estampa el padre de Carmen Escalona en contra de Santos Díaz, a quien acusa de “... muy vicioso, estos es, vive y juega, pero no se que haya cometido otro delito que el rapto de mi hija”⁸³. Por su parte la madre de Felipa Vargas, raptada por Nicolás Cornejo en 1876, niega su consentimiento al matrimonio señalando que el raptor “es de mui mala fama y haría la desgracia de mi hija”⁸⁴. Mientras que Felix Quintero, padre de Filomena Quintero, se niega a aceptar el matrimonio de ésta con su raptor Agustín Araya, porque lo considera un “corrompido y tunante”⁸⁵.

Las técnicas desplegadas por los raptos para conseguir sus objetivos pueden llegar a ser no sólo heterogéneas sino que, también, bastante sofisticadas en su diseño y ejecución. En muchos casos las resistencias de la doncella, las complicaciones propias del lugar en el cual se encuentra recogida, el número de sirvientes de su casa, el estado de alerta de su familia, obligan a los amantes a desplegar una serie de artificios para poder concretar sus objetivos.

Es así como, Manuel Oyarzún, para agilizar la decisión de Petronila Garai en torno a la

⁷⁹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 718, pieza 52, 1865.*

⁸⁰ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 695, pieza 26, 1858.*

⁸¹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 723, pieza 1, 1869.*

⁸² *Archivo Judicial de Talca, Legajo 738, pieza 8, 1854.*

⁸³ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.*

⁸⁴ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 745, pieza 11, 1876.*

⁸⁵ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 723, pieza 1, 1869.*

fuga que había planificado, la amenaza con “publicar por todas partes que estaban los dos tratados para que nadie se casase con ella”⁸⁶. Manuel Marcoleta, por su parte, presiona a su pareja Margarita Ximenez, amenazándola con quitarse la vida y asesinarla a ella, si ésta no consiente en fugarse con él. Incluso, en un arranque de gran sofisticación, introduce opio en la comida de la familia de Margarita para adormecerlos y, de esta manera, facilitar las condiciones del rapto⁸⁷.

A quiénes afecta el rapto o seducción, o más bien quiénes convienen con sus enamorados la ejecución de esta apasionada modalidad de concretar una relación de pareja obstaculizada por la sociedad tradicional. Partiendo desde otro punto de vista, cuáles son las condiciones que facilitan la disposición al rapto y contribuyen a su concreción. Al respecto, lo primero que habría que convenir es que el rapto consensuado no sólo involucraba a jóvenes doncellas en condiciones y disposición de casarse. Las fuentes documentales permiten entrever que no son pocas las “raptadas” que, no sólo no tienen ninguna opción de contraer vínculo matrimonial sino que, además, ya se encuentran transgrediendo uno previamente establecido, las que se embarcan en esta modalidad de construcción de relaciones afectivas. En muchos de estos casos predomina al interior de su relación de pareja o el abandono prolongado por parte del marido, o eventualmente la práctica reiterada de malos tratos. En ambas circunstancias la “fuga” se convierte en una interesante y legitimada alternativa, especialmente para aquellas que aspiran, por la vía del escape, a construir una nueva relación amorosa.

En esta línea situacional se inscribe el rapto de Manuela Torres por parte del cortador de tejas Juan Gómez. En su declaratoria ante el tribunal que los procesaba, Manuela declaró que sabía: “... que está presa por haberla encontrado con Juan Gómez escondida en el carrisal ... que la razón de haberse juntado con ese hombre fue porque continuamente su marido la amenazaba con el sable y por eso le rogó a Gómez que la llevara a Peumo. Al preguntársele por qué si iba a Peumo la encontraron en el carrisal, dijo que fue insinuada y solicitada por Gómez para vivir en ilícita amistad y ella accedió. Asegura que antes de irse con Gómez no había tenido trato con él y no lo conocía y que él no la sacó de adentro de la casa sino que ella salió y se encontró con él a media cuadra de la casa”⁸⁸.

Por su parte, el demandado hizo presente a las autoridades de San Fernando que había acogido a Manuela Torres y la había depositado en casa de un “compadre”, “porque su marido le daba mala vida”.

Petrona Soto, por su parte, escapó en tres oportunidades distintas con Juan Suárez, del lado de su esposo José Riveros y, si bien en ningún momento se acredita que Riveros haya dado malos tratos a su cónyuge, la reiteración de la conducta de ésta deja en evidencia que la relación de pareja sancionada legal y religiosamente ya se encontraba definitivamente agotada y que, por el contrario, las carencias que encontraba Petrona sólo se satisfacían junto a Juan Suárez. Incluso, las propias declaraciones de Riveros permiten acreditar el aserto anterior. En su querrela contra Suárez, presentada ante el tribunal de la villa de Los Andes, Riveros señaló que: “...se querrela contra Suárez, actualmente preso en la cárcel pública de esta Villa, por haber usado de la arbitrariedad de entrar por tres veces a la casa del querellante y robarle a su mujer. La primera vez la pudo recuperar en Santiago y la recibió gustoso por haberle pedido perdón. La

⁸⁶ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 38, pieza 18, 1846.*

⁸⁷ *CG, Vol. 335, pieza 3, 1822.*

⁸⁸ *Archivo Judicial de San Fernando, Legajo 188, pieza 10, 1798.*

segunda vez llegó Suárez con un puñal en las manos y agarrándolo lo insultó y amenazó y a su mujer le dijo que si no le seguía la mataba y ésta así lo hizo. La tercera vez la sacó de su casa por medio de un tal Narciso Villanueva por lo que ahora piensa que su esposa ha ido gustosa todas las veces para cometer adulterio”⁸⁹.

Una circunstancia excepcional lo constituye el rapto de María Mercedes Fuentes por parte de Pantaleón Azocar. María Mercedes era viuda y se encontraba recogida en la casa de Pascual Corvalán “que reconocía por asilo paterno desde mis más pequeños años”. En su caso el seductor operó sobre la base de sus carencias afectivas logrando “con seducciones, promesas y artificios... a corromperme mi honor bajo la palabra de unirse matrimonialmente...”. Tras una rápida y fogosa relación, de la cual María Mercedes resultó embarazada, Pantaleón optó por el abandono⁹⁰.

También es interesante considerar los casos en los cuales el rapto se manifiesta en varias oportunidades. Es decir, se trata de una conducta reiterada que pone al descubierto el empecinamiento de los amantes por ver concretada la relación afectiva a la cual aspiran. Éste es el caso de David Reyes, quien empecinado con la consecución de los afectos de Brijida Farfán, procede a sustraerla desde su hogar en dos oportunidades⁹¹. En este mismo contexto se puede interpretar el rapto y conducta adulterina de Petrona Soto y Juan Suárez, previamente descrita⁹².

A medida que profundizamos en el estudio del rapto nuevas problematizaciones se van presentando; entre otras: por qué la mayoría de las mujeres y de los hombres involucrados en raptos por consenso son jóvenes cuyas edades fluctúan entre los 12 y los 19 años para las mujeres y entre los 19 y los 25 años para los hombres. Qué motivos los orientan a acometer una conducta transgresora que pese a su juventud e, incluso, pubertad, han internalizado perfectamente como tal a través de años de adoctrinamiento religioso y familiar. Petronila Garai por ejemplo tenía 17 años al momento en que fue raptada violentamente por Manuel Oyarzún de 26⁹³; Loreto Torres raptada en 1858 por el hilador de cáñamo Román Pizarro tenía 16 años de edad y su pareja 23⁹⁴; Rosa Contardo, raptada en 1861, por el empleado italiano Luis Trucco, tenía 15 años y su seductor 19⁹⁵; la misma edad de Dolores Infante, raptada por Justo Pastor Ortuzar y asesinada por el padre de éste en 1858⁹⁶, Brigida Farfán sustraída desde su hogar en 1862 por David Reyes tenía entre 12 y 13 años, mientras que David tenía 20⁹⁷; las hermanas Margarita y Seledonia Aranguiz, raptadas por los hermanos Clemente y Evaristo Castro en 1863, tenían 19 y 23 años respectivamente y sus raptos 22 y 24 años⁹⁸; María Juana Hernández, raptada en 1874 por Jacinto Baeza tenía 15 años⁹⁹; Felipa Vargas, raptada por Nicolás Cornejo había cumplido en 1876 16 años y Nicolás 26¹⁰⁰; Margarita Ximenez raptada en 1822 por Manuel

⁸⁹ *Archivo Judicial de Los Andes, Legajo 13, pieza 40, 1829.*

⁹⁰ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 733, pieza 1, 1854.*

⁹¹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.*

⁹² *Archivo Judicial de Los Andes, Legajo 13, pieza 40, 1829.*

⁹³ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 38, pieza 18, 1846.*

⁹⁴ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 695, pieza 26, 1858.*

⁹⁵ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.*

⁹⁶ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 694, pieza 6, 1858.*

⁹⁷ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.*

⁹⁸ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 712, pieza 11, 1863.*

⁹⁹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 73, pieza 6, 1874.*

¹⁰⁰ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 745, pieza 11, 1876.*

Marcoleta contaba a esa fecha con 17 años de edad¹⁰¹; Eloisa Carrasco sustraída desde su hogar por Clodomiro Ocampo tenía 15 años al ser raptada en 1865 y Clodomiro 19 años¹⁰²; y Filomena Quintero tenía 14 años al momento de ser raptada por Agustín Araya, de 25 años de edad, en 1869¹⁰³.

En la mayoría de las situaciones de rapto las mujeres son sacadas desde sus propios hogares, estando presente su grupo familiar o el curador de la doncella sustraída. El arrojamiento del raptor rompe cualquier barrera física que pueda obstaculizar su contacto con la dama de sus amores. En ello contribuye no sólo la disposición de la doncella a ser raptada sino que, también, en muchos casos, la conducta desprevenida de los padres frente a un hecho de este tipo. En el rapto de Petrona Echavarría, su amante José Simones penetró en la casa y la sustrajo en presencia de su padre José María Echavarría quien no se percató del evento hasta que le fue comentado por un vecino de la villa de Talca. Así se desprende de su testimonio ante las autoridades judiciales de la villa: “(dijo)... que en la noche del jueves cuatro de noviembre proximo pasado, se desapareció de su casa su hija Petrona, que poco antes había salido de la misma casa José Beño Simones, que había estado allí de vicita; que el declarante no tenía noticia de ninguna relación ilícita que existiese entre ambos; que el domingo en la noche supo por Mateo Montero, hombre casado, que la niña estaba en su casa, a donde la había traído de casa de Juan Poblete; que al día siguiente fue traída a casa de un yerno del declarante, Lorenzo Alvear; que por Pablo y Mateo Montero, supo que José Beño Simones había sido al autor del rapto”¹⁰⁴.

Esta caracterización del rapto es corroborada por la hija agraviada, la cual sostuvo ante las autoridades de Talca: «... que el jueves cuatro de noviembre último en la noche fue sacada de su casa sin conocimiento de su padre por José Beno Simones, bajo la promesa que este le hizo de casarse con ella, habiendo sido conducida a casa de una mujeres nombradas las Tordas... que los padres de la declarante jamás han tenido conocimiento de su relación con Simones; las cuales eran sólo de afición antes de la salida de su casa...”.

En el caso del rapto de Carmen Escalona por parte del peón Santo Díaz, si bien su padre se encontraba al tanto de las relaciones afectivas que los unían y a las cuales se oponía, el raptor aprovechó la ausencia del padre del hogar para sustraer a la doncella. Al respecto el padre ofendido, Lorenzo Escalona, señala: “Estando fuera de su casa hace veinte y tres días, como a media noche mi citada hija [Carmen] en unión con Diaz se fugaron de ella y solo haber por los encargos que había hecho los encontré en este pueblo y fueron conducidos a la cárcel”¹⁰⁵.

Por su parte, María Juana Hernández fue sustraída desde el despacho que regentaba su madre en las proximidades de la estación de Rancagua, mientras ésta se encontraba en la cocina de la casa. Al exponer su caso a las autoridades locales, Gregoria Hernández indicó: “.... tengo una hija ilegítima llamada María Juana Hernández, i le faltan tres meses para cumplir quince años. Como a las oraciones del cinco del actual me encontraba con mi citada hija en la cosina de mi casa cituada cerca de la Estación, i sentimos que principiaron a golpear la puerta de un despachito que tengo en la misma casa, i mande a mi hija que fuera a ver lo que ocurría i volvió diciendome que buscaban una vela; le dije que fuera a venderla i así lo hizo, volviéndose

¹⁰¹ *CG, Vol. 335, pieza 3, 1822.*

¹⁰² *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 718, pieza 52, 1865.*

¹⁰³ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 723, pieza 1, 1869.*

¹⁰⁴ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 731, pieza 2, 1852.*

¹⁰⁵ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.*

a la cosina. Al poco rato principiaron otra vez a golpear la puerta del despacho i dije a mi hija otra vez que fuera a ver lo que ocurría i no volvió más a la cosina.

Todo el día siguiente la busqué i no tuve ni aun noticia de su paradero. Por la mañana del día siete fue a mi casa un celador llamado Gabriel López i dijo que mi hija se encontraba en la policía i había sido encontrada con un tal Jacinto Baeza, a quien conozco de vista, i únicamente había ido a mi despacho dos o tres veces a comprar un vaso de chicha, i luego se había retirado i agregando el dicho López que un cabo de policía Zamorano había encontrado a mi hija. Después de parecida mi hija, me ha dicho que el tal Jacinto Baeza fue el que se la llevó por fuerza la noche mencionada i tomándola de un brazo, i que la había tenido en una casa, ignorando el nombre del dueño”¹⁰⁶.

Entre las condiciones que facilitaron la tarea de los raptos o que mirado desde otro punto de vista incentivaron la transgresión femenina, figuran los malos tratos paternos. Es decir, aquellas condiciones de vida que se tornaban insoportables y que, por ende, apuraban la fuga del hogar paterno.

No eran pocos los padres en la sociedad tradicional que castigaban y hostigaban permanentemente a sus hijas y, con ello, las arrojaron en brazos del primer amante que les ofreció afecto y mejores condiciones de vida. La huida del hogar para estas mujeres involucraba iniciar la construcción de una nueva relación, que en ningún caso se sospechaba podía reproducir las precariedades de la vida anterior.

Así, Antonia Lucero señaló al tribunal de Rancagua que escapó de su hogar junto con el cortador de teja Eusebio Córdova, “porque su padrastro no le daba buena vida”¹⁰⁷. Mientras que Carmen Escalona huyó con el peón Santos Dias porque su padre, Lorenzo Escalona, al enterarse de su relación con Dias “me castigó cruelmente, amarrándome y pegándome de azotes, los que repitió porque yo le reiteré que me casaba con Dias”¹⁰⁸.

El rapto es un fenómeno eminentemente nocturno. Los raptos y sus “víctimas” se escabullen al amparo de las penumbras. Actúan sigilosamente, en silencio. Escalan murallas, recorren patios, corredores y zaguanes. Cubren sus cuerpos con atuendos estrafalarios y enmascaran sus rostros. Ingresan hasta los rincones más seguros de la residencia patriarcal, cogen su botín y escapan.

En el rapto de Rosa Contardo por el joven empleado de droguería Luis Trucco, se puede observar parte importante de los movimientos desplegados por los raptos para acceder hasta sus doncellas y concretar el rapto. En su declaración ante el juez de Talca que lo procesó Luis señaló: “Conocía desde algún tiempo a la señorita Rosa Contardo, cuyas simpatías cultivábamos por correspondencia epistolar, pues no visitaba la casa. Considerando la imposibilidad que tendríamos para casarnos por la posición del padre que nos negaría su consentimiento convenimos ambos en huírnos... A la noche me fui en compañía de Don Ricardo a la casa del padre de la niña Contardo, y permanecimos en la calle paseándonos por la asera del frente un largo rato hasta que salió el muchachito que me llevaba y entregaba la correspondencia, que iba a comprar elados y a su vuelta le dije: que avisase a su señorita que ya estaba yo esperándola. Advertiré que Don Ricardo estaba disfrazado con una manta y unas patillas postizas que no se a quien pertenezcan... Al poco rato de haber entrado a la casa el muchachito y estando a la distancia como de un

¹⁰⁶ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 692, pieza 8, 1857

¹⁰⁷ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 692, pieza 8, 1857.

¹⁰⁸ Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.

¹⁰⁹ Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.

cuarto de cuadra, vi salir o aparecer un vulto como de mujer a la puerta de calle acompañada con el niño y luego me diriji allí, la reconocí y marchamos con el niño y don Ricardo...”¹⁰⁹.

En el caso del rapto de Margarita Ximenez por parte del Capitán de Granaderos, Manuel Antonio Marcoleta, es también visible la ejecución de este tipo de acción utilizando una serie de coberturas que permiten encubrir la acción y la identidad de sus protagonistas. En su respuesta a una indagatoria practicada por el tribunal Margarita señaló: “Que don Manuel Marcoleta entró hasta el jardín de la casa en la noche que sacó a la declarante habiéndose ésta escapado del lado de la madre... Que cuando salió a verse con don Manuel Marcoleta, no lo encontró en el cuarto del mayordomo, sino que afuera del jardín que ignora quien la mandase llamar, pero que una muchacha llamada María le avisó que la llamaban sin decirle quien, y que esta muchacha podrá decir quien fue la persona que con ella mandó llamar a la declarante... Que don Manuel Marcoleta, la sacó acompañado con un mozo que no conoció ni supo como se llama... Que es verdad que fue conducida a la casa de don Vicente Marcoleta, en donde se estuvo como una hora, hasta que el mismo don Vicente la trajo a casa del cura”¹¹⁰.

Respecto de la misma situación Manuel Antonio señaló: “(Que contribuyó) al escape de la casa y fuga... que es verdad pero que fue con plena voluntad de doña Margarita... que se halló la noche que salió con doña Margarita en la esquina de un jardín que hay en lo interior de la casa, solo y sin ser acompañado por ninguna persona... que la sacó por el interior de la viña... que la sacó a las 8 de la noche poco más o menos”.

Es importante consignar que, si bien en la mayoría de los raptos las mujeres condescienden con sus parejas a su salida del hogar paterno seducidas por la promesa de matrimonio que efectúa el amante, no es menos efectivo que la disposición a la salida es voluntaria. Las mujeres, por diferentes razones y motivaciones, optan por escapar del seno paterno e iniciar una aventura de destino desconocido junto a sus eventuales parejas. La mayoría de las raptadas reconoció en algún momento ante las autoridades civiles que su rapto y fuga contó, a lo menos en comienzo, con su complacencia.

Algunas como Cornelia Céspedes optan por la fuga después de prolongadas relaciones ilícitas con sus amantes. De esta manera creen posible acelerar los esquivos consentimientos familiares para la verificación del matrimonio. Inquirida por las autoridades judiciales de Talca, señaló: “Que estaba ella en relaciones ilícitas con Cruz Basualto i su madre no queria que casase con nadie, que Basualto la invitó para que se fuesen para Lontué, que allá se casarían i luego volverían a Talca; que también la invitó una prima de ella Faustina Moya, que la confesante se resolvió a irse i salieron de Talca como a las once de la noche...”¹¹¹.

Similar al anterior es el caso de Carmen Escalona. Ésta señala respecto de sus relaciones con Santos Días: “... que hacen más de tres años a que conoce a Santos Días y desde ese entonces le tubo cariño. Días me solicitó para casarse conmigo, y yo combine en ello. Mi padre tubo noticia de este cariño y me castigó cruelmente.... Como a media noche de ahora veinte y un dia me salí de mi casa para verme con Días a este pueblo con el objeto de casarme. Días me invitó con este objeto y ambos nos vinimos para esta ciudad, y en la noche en que salimos dormí con dicho Días, sin que antes hubiese tenido relaciones con ningún hombre. Días no me hizo violencia y yo lo consenti porque ya nos ibamos a unir con los vínculos del matrimonio”¹¹².

Rosa Contardo argumenta que cedió a las presiones de la seducción y que, incluso, su

¹¹⁰ Archivo Judicial de Talca, Legajo 728, pieza 8, 1854

¹¹¹ Archivo Judicial de Talca, Legajo 728, pieza 8, 1854.

opción aún no estaba clara al momento de salir de su hogar. Pero pese a ello en ningún instante insinúa la posibilidad que su salida del hogar no haya contado con su aprobación.

“Engañada con las protestas amorosas de don Luis Trucco, corroboradas con sus cartas que recibía por el órgano del muchachito de mi casa Eliseo, convine en fugarme con él de la casa de mis padres. En la noche en que lo verificamos no tenía resolución para hacerlo fluctuando en dudas, temores e incertidumbres pero no fui dueña de mi misma y lo consenti por un recado que me dió Eliseo de parte de Trucco de que me esperaba ya hacia algún tiempo. Llegué a la puerta de calle y Trucco me tomó de un brazo y otro joven que estaba con él se puso al otro lado y marchamos adelante”¹¹³.

De un tenor similar son las declaraciones de Loreto Torres, al exponer las circunstancias de su rapto ante las autoridades judiciales de Rancagua: “Que un día de la otra semana por instigaciones de Ramón Pizarro con quien tenía relaciones de amor se salió de la casa paterna al entrar la noche y fue a reunirse con él que la esperaba a corta distancia de su casa... Añade que tuvo intención de casarse con el reo y por este motivo y porque Pizarro le había prometido también casarse fue que abandonó la casa paterna”¹¹⁴.

El que la mayoría de las relaciones ilícitas o de las expectativas afectivas que detonaban los raptos, carecieran de la autorización familiar correspondiente y, por ende, se tornaran furtivas, obligaba a los amantes a recurrir a una serie de intermediaciones (materiales y personales) que les permitían construir vínculos de comunicación con sus parejas y, de esta forma, allanar el camino a la consumación del rapto. Estas intermediaciones, al ser materiales, consistían básicamente en cartas o notas enviadas por los amantes para comunicar un punto de contacto o la hora de la fuga, mientras que en el caso de aquellas de carácter personal tomaban el nombre de alcahuetería, en la medida que se trataba de personas que prestaban su colaboración, ya sea para facilitar el contacto de los amantes, su fuga o su posterior refugio. En muchas ocasiones la alcahuetería corría por cuenta de los empleados o personal de servicio de los amantes¹¹⁵, mientras que en otros casos se trataba de familiares o amigos personales del raptor¹¹⁶.

En el rapto de Rosa Contardo existen varios de estos elementos presentes. Tal como lo confiesa Luis Trucco en su exposición ante las autoridades de Talca, la amistad que mantenía con la afectada se mantenía “por correspondencia epistolar, pues no visitaba la casa”. En la comisión del rapto es acompañado por uno de sus amigos personales, don Ricardo Cruz; mientras que el acceso hasta su amante es allanado por una serie de individuos (en su mayoría niños) que formaban parte del personal de servicio de la residencia de Rosa Contardo. Por último, otro de los amigos personales de Luis, don Pedro Nolasco Rivera, le proporcionó las habitaciones necesarias en su fundo para refugiarse a él y a su pareja¹¹⁷.

Tampoco es ocasional que en algunos raptos los intermediarios o alcahuetes pertenezcan a la misma familia de la afectada. Madres, hermanos o tíos de las víctimas pueden estar en convivencia con el pretendiente, en función de relaciones de amistad con el mismo o por condescender con las aspiraciones de la eventual novia. En el rapto de Brijida Farfán por parte

¹¹² *Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.*

¹¹³ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.*

¹¹⁴ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 695, pieza 26, 1858.*

¹¹⁵ GONZALEZ MARMOLEJO, Jorge René, «Correspondencia amorosa...», p. 170.

¹¹⁶ GOICOVIC DONOSO, Igor, *op. cit.* pp. 35-37.

de David Reyes, uno de los principales implicados es el tío de la víctima, a quien se acusa de haberla instigado a abandonar el hogar familiar. Al menos así lo sostiene la raptada y su madre. Al respecto Josefa González señaló: "...dijo, el diez y seis del presente a las oraciones desapareció de mi casa mi hija Brigida Falfan i ayer he sabido que mi cuñado José Moreno entregó la muchacha referida a David Reyes el cual la depositó en casa de María Sepúlveda. Inmediatamente me diriji a dicha habitación i la dueña de casa me dijo al momento de llegar que se estaba vistiendo con el objeto de venir a darme aviso de que David Reyes desde el diez y seis por la noche había llevado mi hija a su casa"¹¹⁸.

Mientras que la joven raptada indicó a las autoridades de Rancagua que: «.. el diez y del actual como a las seis de la tarde mi tío José Moreno me aconsejó para que me fuese con David Reyes, manifestándome que mejoraría de condición, i convine en fugarme en esa misma noche, aunque no había tratado a Reyes i sólo lo conocía de vista. A las oraciones me mandaron a comprar pan i en la calle vi que me esperaba José Moreno con el cual me fui a un potrero inmediato al lugar denominado Las Hornillas en el cuál me dejó mientras vino al pueblo a buscar a Reyes. A las diez de la noche, según me parece, llegó con el precitado Reyes al punto en que yo me encontraba, pero regresó inmediatamente, dejándome a solas con David Reyes”.

No era poco habitual que los sujetos involucrados como alcahuetes en una situación de raptó, una vez iniciadas las diligencias judiciales, intentaran relativizar su compromiso y responsabilidad en los hechos. Lo anterior nos permite colegir que, si bien las solidaridades con las conductas afectivas ilícitas se manifiestan reiterada y profusamente, la extensión de las mismas se ve debilitada por la aplicación de sanciones onerosas para quienes han sido partícipes de ellas. El temor a dichas sanciones es lo que en definitiva obliga a los alcahuetes a intentar deslindar responsabilidades en aquellas situaciones de las cuales fueron protagonistas activos y que, para pesar de ellos, los comprometen penalmente.

Este fenómeno de participación activa en una situación de raptó y de posterior intento de desvinculación, es claramente perceptible en el proceso seguido contra José Beno Simones por la sustracción de Petrona Echavarría. Del expediente judicial en cuestión se desprende que a lo menos participaron como alcahuetes del mismo Juan Poblete, que proporcionó su residencia para alojar a los amantes y la viuda Juana María Flores que también facilitó algunas habitaciones con el mismo fin. Pese a lo anterior todos ellos trataron de minimizar sus respectivas responsabilidades. Es así como Juan Poblete señaló que: "... como entre las ocho y las nueve de una noche, que el declarante no recuerda, pero que hará más o menos como un mes, llegaron a casa del declarante José Benito Simones y Pablo Montero, llevando consigo a Petrona Echavarría; que Montero le pidió permiso para dejar en su casa a la dicha niña, mientras tanto se hacían las diligencias para su casamiento con Jimenez. Que al día siguiente a la misma hora llegó Jimenez con Mateo Montero, hermano de Pablo, y se llevaron consigo la dicha niña; que el declarante no pudo impedir este hecho, por que estaba enfermo en cama, a más de ser un anciano inábil; que el día anterior le dió alojamiento a la joben por ponerle a cubierto de otros resultados; que mientras permaneció en su casa no hubo ningún desorden pues Simones solo apareció allí cuando vino a dejarla y a llevarla, que lo expuesto es cuanto sabe y la verdad..."¹¹⁹.

Del mismo tenor son las declaraciones de la precitada Juana María Flores: «... que creyó

¹¹⁷ Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.

¹¹⁸ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.

¹¹⁹ Archivo Judicial de Talca, Legajo 731, pieza 2, 1852.

que (Petrona) fuese madre o hermana de Simones y que les dió alojamiento, habiendo permanecido en su casa dos noches y día y medio, que las dos noches durmió con la niña el dicho Simones, el cual sabía la confesante que es soltero... que a la niña le hicieron cama aparte y que el hombre se pasó a ella luego que todos se acostaron, estando la pieza oscura, que no pudo impedirlo por que sola, que vive con solo dos hijas mujeres, y que en la calle no hay serenos... que ignoraba se tratara de un rapto».

Estas alcahuetterías alcanzaron peligrosos niveles de compromiso en el rapto y posterior homicidio de la joven Dolores Infante. Dolores había sido raptada desde la casa de su madre (por adopción) por Justo Pastor Cruzat y conducida hasta el fundo que administraba el padre del estuprador, José Cruzat. Este último en un arranque de ira motivado por la relación ilícita que se encontraba desarrollando su hijo, agredió a Dolores con una tranca provocándole graves lesiones, las que después de una larga agonía le causaron la muerte¹²⁰. En este caso es significativo cómo la autoridad patronal logra que se encubra primero el rapto y más tarde el homicidio Nicolás Durán, mayordomo de la Estancia de La Rosa, propiedad del hacendado Juan Esteban Ortuzar, expuso ante las autoridades de Rancagua: «... que es cierto sucedió dicha muerte en dicho lugar día i hora, que también ha sabido el miércoles en la noche que la tenían escondida en las casas, y que como el ha presenciado que sucedió dicha muerte ha sido que el miércoles referido que es el pasado, por la noche le ordenó don Juan Estevan Ortuzar que sacase dicha niña, i la llevase a casa de José Cerda, i al efecto la sacó de una piesa de dichas casas donde se hallaba bajo las serraduras de dos llaves, que la encontró en una cama sin abla, muy mala, que le obserbó solamente que solo había un ojo, i el izquierdo no lo había por que lo tenía inchado i todo el lado hasta la oreja, i en ese estado la hizo sacar de allí i conducirla en angarilla por Bisente Baso, Antonio Lara, Romualdo, no sabe que apellidos tiene, i Trancito Maldonado a casa de José Cerda; que por el camino a veces se le oía algunos quejidos pero sin articular palabras i ayer por la mañana falleció en ese dicho punto”.

Durán no sólo acata las órdenes de su patrón respecto de la necesidad de trasladar el cuerpo moribundo de Dolores sino que, además, se preocupa de organizar la cuadrilla que ha de realizar el cometido, niega la posibilidad de que la muerte de Dolores haya sido un homicidio, intenta sepultar el cuerpo de manera clandestina de común acuerdo con el hacendado y el cura del distrito e, incluso, intenta obstruir las diligencias practicadas por el inspector de Codao en torno a verificar el paradero de la occisa¹²¹.

¹²⁰ *De acuerdo con el testimonio de Santiago Solís «... fue cierto el referido echo (rapto), i que su autor fue dn. Justo Pastor Cruzat, que hará como tres meses a que lo ejecutó, que lo supo él porque se lo contó el mismo don Justo Pastor Cruzat i también la niña Dolores Infante, que él la mandó a los pocos días que se la robó a dejarla al lugar de los Maitenes, i no se atrevió a llevarla sino una parte de camino, i se la trajo otra vez a las casas de la Rosa, donde mismo la tenía desde que se la robó, que también presencié esto Francisco Fuentes, que ahora no se halla en el lugar porque D. Justo Pastor Cruzat le pagó por que se ocultase porque supo que el subdelegado lo había mandado buscar por que se decir que el sabía del echo... (...) que también ha oído decir en las casas de la Rosa i a todo el vecindario que D. José Cruzat ha sido el autor de la muerte de la niña por golpes y palos que le dió con una tranca porque la pilló en una piesa con su hijo D. J.P.C. sentados los dos brasero por medio...»;* Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 694, pieza, 1858.

¹²¹ *Frente a un testimonio similar entregado por el sotamayordomo, Vicente Bozo, el juez instructor de la causa le indicó «Usted es acusado de haber conducido una niña moribunda*

“... que el que la tenía en aquella ocultación hera don Justo Pastor Cruzat, que así se lo dijo don Manuel Estevan Ortuzar que ha oído decir, sin recordar a quien, que el mismo Cruzat fue el que se la robó; que las demás personas sabedoras o que hayan presenciado estos echos a más de las nombradas son el cura que la fue a confesar i la Manuela Maldonado que le dijo Don Juan Estevan Ortuzar que le había dado parte i no sabe de otras... que no sabe que le hayan pegado a dicha niña i que lo duda por la seguridad en que la tenían, i que no puede asegurar que le haya resultado la muerte; que la traspusieron porque no muriese en las casas, i que se hiba a sepultar al sementerio de la Vice parroquia del Manzano por orden de D. Juan E. Ortuzar, que le dijo que así lo habían convenido con el cura, i que se ocultaban por no dar tan grande campanaso...”.

El labrador Tránsito Maldonado coopera en la acción de encubrimiento de la raptada, trasladándose por órdenes de su patrón hasta la casa de la curandera Mercedes Olmedo, a objeto de proporcionarle ayuda “médica” a la lesionada joven. Se suma, además, al coro de opiniones que intentan demostrar que la muerte de Dolores se habría debido a causas naturales: “... que por primera vez la vió el lunes pasado, i aunque estaba mui mala i sin abla, no le vió ninguna demostración que le hubieran pegado, que al día siguiente la bolbió a ver, i entonces le vió una inchazón en un lado de la cara, que ese día se la amarraron, que no puede conocer si sería natural o de golpe, que no sabe si ha oído decir le hayan pegado, i que tampoco puede asegurar por que causa le haya provenido la muerte i que ha oído decir sí, que su enfermedad hera natural, que la Manuela Maldonado le dijo que le había ocurrido de haberse levantado a media noche a tomar agua...”¹²².

El labrador José Cerda, también dependiente de la familia Ortuzar, proporcionó la segunda residencia en que se depositó a la raptada, y en el que a las pocas horas de llegada moriría. En sus dichos ante el tribunal corroboró las disposiciones emandas de las autoridades patronales en torno a sepultar clandestinamente el cadáver: “...que murió al día siguiente que la trasladaron, que fue jueves antes de salir el sol, i que Antonio Lara llegó allí i dijo que de orden del mayordomo se velase oculto i a puerta cerrada al cadaver, que no se la resase, porque así lo había querido hiciese el que declara con su familia, i por aquella orden no le resaron i pusieron el cadaver a puerta cerrada en su cuarto...”.

Del testimonio de la curandera Mercedes Olmedo se pueden deducir las condiciones materiales en las cuales se mantuvo a Dolores mientras duró su cautiverio. Es probable que estas condiciones no sean necesariamente las que debieron vivir la mayoría de aquellas que optaban

a deshoras de noche a un rancho desamparado, donde no podía tener los socorros físicos ni los de la religión en sus últimos momentos; probablemente a contribuido usted a abreviar sus días o a ocasionar la muerte por aquella conducción tenebrosa i extemporánea...». A lo cual Bozo respondió «Si soy delincuente será por mi ignorancia i por obedecer a mi patrón...». Inmediatamente el juez replicó «La obediencia al patrón es mui justa y necesaria en todo lo relativo al servicio de hacienda, mas no en los oficios de que se trata, relativos a la ocultación de delitos, o a la perpetración de ellos...». Señalando por último Bozo, “Si he de hacerlo será por mi ignorancia...”.

¹²²Un testimonio similar aporta el “birlochero” Romualdo González, que también participó del traslado de la moribunda hasta la casa del labrador José Cerda y de la lavandera Manuela Maldonado, que la vigiló mientras estuvo cautiva en las casa de la Estancia La Rosa.

por el raptó consensuado, pero no es improbable que en aquellas circunstancias en las cuales el raptor no lograba generar todas las condiciones necesarias para respaldar su acción, las precariedades se convirtieran en una regla en la convivencia de éstas parejas.

«...que el domingo pasado llegó a su casa antes de amanecer Trancito Maldonado a vuscarla para que viniese a medicinar a Don Justo Pastor Cruzat i le entregó una carta, que entregó a este juzgado, que esperó el día i salió, llegó a las casas de la Rosa i luego la entró para dentro la Manuela Maldonado, i la llevó, abrió una puerta i entraron a otra i bajo estas dos llaves en esta última pieza estaba en una cama no D. Justo Pastor, sino una niña i la comense a examinar, la cama toda susia de orines, i al pie de la cama lo mismo, un charco de orines, i como puedo le tomo el pulso i no le encuentro, se dirigió a examinarla el corazón, i a penas le sentía latir, le tocó los pies i estaba con calor natural, la quiso enderesar o sentar i tenia el pescueso embarazado i las espaldas que no pudo doblarse, le aplicó unos parches a las cienes porque obserbó que todo remedio ya era inútil i estaba en el último caso... luego trató de salir para afuera i así lo hizo i la enferma quedó sola i enserrada bajo las dos llaves puestas por la dicha Manuela, al rato llegó don Juan Estevan Ortuzar, que andaba a caballo, i le dijo cómo va, i ella le contestó mal, porque la niña esta sin esperanzas, i el le dijo que no lo creia que estuviese en ese estado; después vió a D. Justo Pastor, i le dijo ella i él lo mismo... (dijo) que no conocía a dicha niña i que la tal Manuela que seria bueno ver modo de hacerse pasar algún alimento, i la Manuela le contestó de mal modo, i le dijo qué alimento, caldo no puede tomar, i salió i cuando volvió trajo una masamorra i quisieron hacerle pasar, pero no pudo i que no se atrevió a preguntarle por lo que le hubiesen dado en los días anteriores, porque le respondía con enojo, i no le daba razón, pero que no vió allí ni en que poner la cama i una silla i una obscuridad...».

Una vez concluida la acción del raptó, los sustractores y sus parejas debían buscar los ámbitos hacia los cuales dirigirse a objeto de encontrar refugio. Para ello se escapaba normalmente hacia parajes aislados, como el monte y el río, o como lo describimos previamente, hacia las casas de amigos o parientes, otros optaban por trasladarse de villa, y no faltaban los que recurrían, si las condiciones así lo ameritaban, a las casas de “mala vida”, prostíbulos y chinganas, lugares en los cuales la sociabilidad popular siempre se transformaba en una eficaz fuente de solidaridades.

Rosa Contardo es trasladada “a la salida del pueblo” (Talca) por su amante Luis Trucco, y desde ahí hasta las casas del fundo de don Pedro Nolsaco Rivera¹²³. Cornelia Céspedes también fue sacada desde la villa de Talca y, en su caso, “marcharon esa noche (con su amante Cruz Basualto) y les vino el amancer en el río”¹²⁴. También junto a un río (el Claro), encontró el “celador” Pascual Peredo a Manuela Torres y a Juan Mercedes Gómes, tras protagonizar ésta una fuga desde el hogar de su esposo en San Fernando¹²⁵. Brijida Farfán fue trasladada por su tío José Moreno “a un potrero inmediato al lugar denominado Las Hornillas en el cual me dejó mientras vino a buscar al pueblo (de Rancagua) a (David) Reyes”¹²⁶. Pertronila Garai fue llevada por su amante hasta una “viña” propiedad de su tía y más tarde a un “maizal de su padre”, lugar en el cual fue posteriormente encontrada¹²⁷. Por su parte, la viuda María Mercedes Fuentes, una vez que salió de la casa de su tutor Pascual Corvalán, en la villa de Talca, fue

123 Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.

124 Archivo Judicial de Talca, Legajo 728, pieza 8, 1854.

125 Archivo Judicial de San Fernando, Legajo 188, pieza 10, 1798.

126 Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.

127 Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 38, pieza 18, 1846.

conducida por su amante Pantaleón Azócar hasta el puerto de Constitución¹²⁸. Por último, Jacinto Baeza condujo a su amante Juana María Hernández hasta la “fonda” de Carmen Sepúlveda, lugar en el cual “se sentaron cerca de un brazero de fuego, y permanecieron allí, tomando algunos tragos de chicha”¹²⁹.

También resulta interesante observar los medios o recursos empleados por los raptos para huir con sus víctimas. Entre los más comunes encontramos el transporte personal, pero también es frecuente el uso de animales (caballos, burros, mulas, etc.), y el de bulochos y carretas.

Así, Rosa Contardo y Luis Trucco “marcharon” hasta la casa de Pedro Nolasco Rivera¹³⁰. Lo mismo hizo Cornelia Céspedes y Cruz Basualto¹³¹, Justo Pastor Cruzat trasladó a la joven Dolores Infante hasta las casas de la Estancia de La Rosa montada en su caballo¹³². Pantaleón Azócar optó por movilizar a su amante María Mercedes Fuentes en un “virlocho”¹³³. Clodomiro Ocampo utilizó un “carruaje” para trasladar a Eloisa Carrasco desde Rancagua a Machali¹³⁴.

Pero el rapto, al igual que otras manifestaciones de transgresión afectiva, no pasaba inadvertido para la comunidad local. Como ya hemos señalado, a algunas familias les tocaba participar como protagonistas de estos procesos, mientras que parte de la población se veía involucrada como intermediarios o partícipes indirectos de la transgresión. Pero el resto de la comunidad no estaba al margen de estas situaciones. Por el contrario, participaba de ellas activamente. Muchos conocían de antemano las relaciones ilícitas que unían a los amantes, otros habían observado las acechanzas de los raptos, no pocos vieron la ejecución del rapto y la huida de la pareja, y la mayoría conoció de oídas estas acciones, las comentó en sus círculos de sociabilidad y las condenó de manera pública, aunque en el fuero de sus conciencias en pocas oportunidades fue partícipe de alguna similar o por lo menos anhelaba serlo¹³⁵.

La fuga y adulterio de Petrona Soto con Juan Suárez no es un hecho sorpresivo para la comunidad de Los Andes; la mayoría de sus miembros estaban al tanto de las relaciones ilícitas que los unían y, por ende, su tercera fuga era algo previsible¹³⁶. En el rapto de Brijida Farfán por parte de David Reyes, el “matancero” Polinario Fuentes asegura ante el tribunal que le hizo presente a Reyes que “hacía mal en tener a la referida niña en su habitación. Me propuse avisar a los padres de Brijida Farfán lo que ocurría, pero no me lo permitieron mis ocupaciones”¹³⁷.

Es significativo, a la vez, el testimonio del padre de José Benito Simones que al intentar impedir el matrimonio de su hijo con Petrona Echavarría, argumenta que: “la casa de Echavarría, es un caguín de toda clase de desórdenes, permitiendo que en ella se quedasen hijos de familias, y entre ellos mi hijo, a dormir todas las noches, después de embriagarlos la madre y la mujer del espresado José María. Sus hijas andaban solas por todas partes, tratando con toda clase de

¹²⁸ Archivo Judicial de Talca, Legajo 733, pieza 1, 1854.

¹²⁹ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 73, pieza 6, 1874.

¹³⁰ Archivo Judicial de Talca, Legajo 765, pieza 12, 1861.

¹³¹ Archivo Judicial de Talca, Legajo 728, pieza 8, 1854.

¹³² Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 694, pieza 189, 1858.

¹³³ Archivo Judicial de Talca, Legajo 733, pieza 1, 1854.

¹³⁴ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 719, pieza 52, 1865.

¹³⁵ GOICOVIC, Igor, *Op. cit.* p. 33.

¹³⁶ Archivo Judicial de Los Andes, Legajo 13, pieza 40, 1829.

¹³⁷ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.

personas sin la menor reprensión de sus padres, como que dos de ellas se fugaron de su casa para casarse a su antojo y sin previo consentimiento de sus padres”¹³⁸.

El Honor

Las transgresiones afectivas y, por ende el rapto, conmovían profundamente a la sociedad tradicional. El honor familiar, base de sustentación del sistema patriarcal, se veía radicalmente cuestionado por la conducta de los transgresores. Todas las disposiciones del “buen amor” cristiano eran avasalladas por los apetitos sexuales desplegados por las parejas de amantes ilícitos. Debido a ello la primera reacción de los involucrados y de sus familias era intentar revertir dichos cuestionamientos y salvaguardar los valores en los cuales se apoyaba el prestigio familiar.

La preservación y difusión de las reglas del honor patriarcal tenían diferentes connotaciones, dependiendo de la estructura social a la cual adscribían los sujetos. Así, la elite local, «residente en el marco de la plaza y propietaria de esclavos y sirvientes para las tareas domésticas», contaba con los recursos suficientes para concentrar sus hijas «en una vida de recogimiento, autocontrol y devoción». Pero para las familias populares resultaba una ardua tarea inculcar en sus proles los rígidos dictados de la moral prevalente¹³⁹. Sólo los miembros de la elite definían el honor en términos exclusivos. Como señala Ann Twinam: “Para ellos, el honor era el carácter distintivo que racionalizaba la existencia de la jerarquía colonial. Incluía las diferencias autoconscientes de nacimiento y de conducta que distinguían a la gente decente de la gente baja. El honor moldeaba las relaciones entre las elites, pues quienes lo poseían lo reconocían en los demás, y trataban a estos iguales con la atención y el respeto que negaban al resto de la sociedad”¹⁴⁰.

En el caso de los sujetos populares ofendidos en su honor por miembros de la elite, su posición era desfavorable, ya que la diferencia social impedía la reparación del honor, debido a ello las solicitudes de vindicta pública quedaban entregadas a los tribunales de justicia, en los cuales las demandas populares navegaban en un mar de incomprensiones¹⁴¹. Ello porque calidad (en su sentido racial) y clase (en su sentido socioeconómico), también reputaban un determinado posicionamiento social que, en este caso, discriminaba y excluía al bajo pueblo¹⁴².

Como lo señalamos previamente, la tarea fundamental de los preceptos ideológicos atingentes a la sexualidad, apuntaban a generar las condiciones que permitieran una adecuada defensa del honor familiar. En ese sentido, se trataba de cautelar la integridad familiar de las tres amenazas más graves al honor tradicional: la pérdida de la virginidad, las concepciones ilegítimas y el adulterio femenino¹⁴³.

¹³⁸ Archivo Judicial de Talca, Legajo 731, pieza2, 1852.

¹³⁹ RODRIGUEZ, Pablo, “Promesas, seducción y matrimonio...”, p. 154.

¹⁴⁰ TWINAM, Ann, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial”, en “Sexualidad y matrimonio en América hispánica...”, p. 131.

¹⁴¹ RODRIGUEZ, Pablo, “Seducción, amancebamiento y abandono...”, pp. 56-57

¹⁴² MC CAA, Robert, Op. Cit. p. 151.

¹⁴³ RODRIGUEZ, Pablo, “Casa y orden cotidiano...”, pp. 13-14. En este acápite nos vamos a referir sólo al tema de la pérdida de la virginidad, que es atingente e inmediato al rapto. El adulterio y la concepción ilegítima, si bien pueden estar presentes en esta situación, exceden los marcos de este artículo. Al respecto se puede consultar nuestro estudio previamente citado.

Debido a lo anterior, una de las principales preocupaciones de los patriarcas giraba en torno a la protección de la virginidad de sus hijas o dependientes. La virginidad femenina simbolizaba la castidad y el respeto de los cánones morales de la Iglesia; representaba, además, una línea segura de sucesión libre de indeseables (prestigio social); y se utilizaba como parámetro de superioridad moral (ascenso social)¹⁴⁴.

Para la sociedad tradicional hispanoamericana el honor estaba asociado estrechamente a la integridad y castidad de las mujeres. Es por ello que mantener relaciones sexuales antes del matrimonio y perder la virginidad correspondía a perder el honor personal y familiar. Esta concepción del honor era un valor esencial en la sociedad colonial¹⁴⁵.

La extraordinaria incidencia de la virginidad femenina en el honor familiar hacía que todos los miembros del grupo multiplicaran esfuerzos para vigilar la irreprochable conducta de la doncella; de esta forma quedaba a resguardo de las agresiones de intrusos o de pretendientes advenedizos¹⁴⁶. Pero pese a esta vigilancia, las relaciones ilícitas se multiplicaban y, con ellas, los nacimientos ilegítimos, los cuales alcanzaron notables dimensiones en esta sociedad.

El desfloramiento fuera del matrimonio involucraba para las afectadas su exposición pública, resintiéndose con ello sus posibilidades de articular posteriormente una relación marital con otra persona. El status social de las desfloradas en estas condiciones se veía significativamente depreciado, por ello el matrimonio con el raptor se convertía en una de las pocas alternativas que quedaban para recuperar parte del honor perdido. Así lo entendía Petrona Echavarría cuando demandaba al juzgado de Talca “que se obligue a dicho hombre a casarse con ella para salvar su crédito...”¹⁴⁷.

Aun más explícita fue Carmen Escalona al hacer presente al juez del crimen de Talca que: “...dormí con dicho Días, sin que antes hubiese tenido relaciones con ningún hombre. Días no me hizo violencia y yo lo consentí porque ya nos íbamos a unir con los vínculos del matrimonio. Llegamos a esta ciudad al día siguiente poniéndome Días en una casa de respeto a donde me veía algunas veces, sólo a presencia de la familia. Insisto en casarme con Días porque es un hombre honrado y trabajador”¹⁴⁸.

Por último, el padre de Brijida Farfán plantea a las autoridades de Rancagua, ante las evasivas de David Reyes y su familia, la necesidad de “obligar al reo a casarse con la ofendida, para que se le castigase sino reparaba el agravio. Asimismo pidió que se castigase a los cómplices en el delito de Reyes...”¹⁴⁹.

Pese a la gravedad de las transgresiones y a la radicalidad de la ofensa al honor, las familias, al margen de la justicia, efectuaban arreglos para reparar los agravios. En ellos participaban: los familiares involucrados, los amigos, el cura, las monjas, etc., y sólo cuando éstos fracasaban se acudía a la autoridad civil¹⁵⁰. En todo caso esta defensa del honor no correspondía exclusivamente a la familia; era, más bien, una función social, ya que, si bien el honor se fundaba en el buen nombre y buena fama de una persona o una familia, éstas se

¹⁴⁴ LAVRIN, Asunción, “Introducción...”. p. 24. TWINAM, Ann, *Op. Cit.* p. 132.

¹⁴⁵ CASTAÑEDA, Carmen, *Op. Cit.* p. 125. RODRIGUEZ, Pablo, “Seducción, amancebamiento y abandono...”. p. 55

¹⁴⁶ RODRIGUEZ, Pablo, “Seducción, amancebamiento y abandono...”. pp. 43-54.

¹⁴⁷ Archivo Judicial de Talca, Legajo 731, pieza 2, 1852.

¹⁴⁸ Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856

¹⁴⁹ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.

¹⁵⁰ RODRIGUEZ, Pablo, “Seducción, amancebamiento y abandono...”. p. 67.

representaban ante la comunidad. Por ello el ocultamiento de su pérdida o el desprecio de su valor, eran delatados por la comunidad. Para ello se recurría a actos simbólicos, rumores, injurias verbales y escritos satíricos¹⁵¹. Los difusos límites entre lo privado y lo público intervenían en favor de un orden social que colocaba en su centro la defensa del honor. Consecuentemente la intervención de la comunidad y de los alcaldes sobre la vida familiar constituía una permanente presión, justificada en el hecho de que toda afrenta a la honra familiar lastimaba el orden social.

Esta concepción de "honor en peligro" y de preservación del status patriarcal aparece nítidamente en el rapto de la joven Margarita Ximenez por parte del Capitán de Granaderos don Manuel Marcoleta. En su escrito ante las autoridades judiciales el padre de la afectada, don José Ángel Ximenez, pone de manifiesto la magnitud que estaba adquiriendo el delito de rapto y sus proyecciones para la sociedad tradicional: "No hay necesidad de representar a U. S. que la frecuencia escandalosa de este atentado cede ya en descrédito de las leyes del país y de sus magistrados para que se activen las más eficaces providencias a fin de que el pronto castigo del raptor y sus cómplices no se jacten de la impunidad que los envalentona a la sombra de una demorosa tramitación, al paso que la herida del corazón de un buen padre reverdece en cada instante que pasa ignorando el paradero de su cara y tierna hija, para averiguarlo, saben los reos y que a ellos se apliquen las penas de un crimen tan antisocial"¹⁵².

Más adelante, el padre ofendido hace presente la radical transgresión para el orden patriarcal de la actitud del raptor de su hija, frente a la cual es necesario desplegar una conducta ejemplarizadora: "El hecho, que él no negara, si tiene honor, es de aquellos que reprueban las leyes, que transtornan el buen orden, y que atropellan los trámites de la justicia siendo aun tiempo ofensivo del decoro de mi familia y que ataca inmediatamente los derechos de la patria potestad por ello pido a U. se libre arresto contra don Manuel Marcoleta, que fecho pediré lo que convenga en desagravio particular y de todo padre de familia honrado, que pueda verme en iguales circunstancias. De no hacerse así queda franca una señora y expedita una puerta para iguales o más escandalosos, sucesos en que no respetando los hombres, ni las leyes, y el sagrado asilo de las doncellas, atropellarán ferozmente los fueros de los padres, cometiendo excesos, que en todo país culto, se han proscrito y castigado de un modo serio y eficaz...".

Pero no sólo los ofendidos intentan recuperar el honor que les ha sido arrebatado por el ataque del raptor. En no pocos casos la familia del victimario intenta salvaguardar su reputación, cuestionando el honor de la agraviada o de su familia para, de esta forma, impedir la concreción de un enlace no deseado.

Al negarse David Reyes a contraer matrimonio con su amante, Brijida Farfán, expone una serie de objeciones a la conducta de la misma que tienden a profundizar su descrédito social: "El crimen que se me atribuye, según el mérito del proceso no puede clasificarse de ninguno de estos dos modos [rapto por violencia o por seducción], porque no hai un testigo que afirme, no digo haya sido el raptor o seductor, si no de que me haya valido de promesas, o alagos o artificios para que Brijida Farfán abandonase la casa paterna, siendo de advertir que ésta estaba

¹⁵¹ RODRIGUEZ, Pablo, "Casa y orden cotidiano...". p. 15. Una interesante aproximación al tema del "control social" de las conductas afectivas en Europa, lo podemos encontrar en el artículo de E.P. THOMPSON, "Rough music, la cencerrada inglesa". Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Ciudad de México, 1994.

¹⁵² CG, Vol. 335, pieza 3, 1822.

acostumbrada a ello, pues hacia poco tiempo se había ido para Santiago acompañada solo de una hermana de muy mala fama. Ultimamente, para imponerme el juzgado la más pequeña pena debe atender a la conducta de la persona que se dice robada o ceducida, pues puedo justificar hasta la evidencia la mala fama de toda la familia, y el mal ejemplo que residen de la dueña de casa, la que ha sido acusada ante S.S., hace muy poco tiempos por adulterio...»¹⁵³.

Posteriormente, el padre de David Reyes, en un escrito indagatorio presentado ante el tribunal, insinúa: «(Digan los testigos) ...que presentare si saben y les consta que Josefa Gonzalez y toda su familia son de mala conducta y fama, teniendo reputación en el pueblo de gente prostituida... que B.F. antes de haber tenido lugar el hecho que se le imputa a mi hijo, se fugó de la casa paterna, y anduvo por su cuenta y riesgo más de dos meses fuera de ella... Si igualmente les consta que Josefa González no hace vida maridable con su esposo Bernabé Farfán desde que este la acusó por adulterio, y sin embargo de esto está teniendo familia de otra persona, pues al presente se encuentra criando... Si así mismo les consta que María Sepúlveda [la alcahuete] es una persona prostituida que vive públicamente en amistad ilícita con un hombre casado...».

Por su parte, el padre de José Beno Simones, al intentar impedir el enlace de su hijo con Petrona Echavarría, no sólo cuestiona la honorabilidad de la víctima y la de su familia sino que, incluso, señala que su hijo “como ignorante y de poca experiencia por su edad y entregado a toda clase de vicios lo hicieron consentir para que diese ese paso para titularlo de raptor”. Siguiendo esta línea argumental señala más adelante: “no puedo ni debo permitir que por deserción, que se realice semejante matrimonio, cuando mi hijo (no lo hago por jactarme) desciende de unos padres honrrados cuya genealogía es demaciadamente conocida de toda esta provincia”¹⁵⁴.

Aunque parezca contradictorio con las afirmaciones recién expuestas, es necesario dar cuenta de una serie de conductas diametralmente opuestas a las precedentes, pero que al igual que ellas apuntaban a preservar el honor de las familias agraviadas. En este caso nos estamos refiriendo a aquellas afectadas y a sus familias que se niegan a contraer el vínculo matrimonial pese a tener la opción de hacerlo y, de esta manera, reparar la ofensa que han sufrido.

Muchas de las mujeres raptadas, especialmente por consenso, son internadas en una “reclusorio”. Instancia en la cual a través de la oración y la meditación no sólo deben expiar el pecado sino que, también, determinar qué destino le darán a sus vidas y en especial a la relación de pareja establecida antes y durante el rapto. Es precisamente en esta etapa en la cual muchas de las doncellas involucradas en un rapto por consenso optan por rechazar el vínculo que previamente habían intentado presionar. La pregunta surge inmediatamente: ¿por qué estas mujeres cambian de opinión, cuando previamente se habían comprometido en una transgresión que evidentemente dañaba el máspreciado de sus bienes: el honor? La respuesta no es fácil, debido a que las fuentes no son lo suficientemente explícitas en las motivaciones, pero pese a ello podemos inferir las causas de estas determinaciones a partir de los antecedentes que arrojan las fuentes judiciales.

Sin lugar a dudas que el disenso familiar fue el principal obstáculo para la constitución voluntaria y forzada de la pareja. No eran pocos los casos en los cuales la oposición paterna o materna fue la que arrastró a los amantes a optar por la vía del rapto para allanar el camino a un rápido enlace. Pero al contrario de las expectativas forjadas en la acción, la mayoría de los jefes de hogar colocados en el difícil trance de revertir su voluntad y autorizar el enlace o

¹⁵³ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.*

132 Contribuciones Científicas y Tecnológicas, área cs. Sociales y Humanidades, N° 118, abril 1998

mantener una conducta altiva y rechazar todo vínculo marital, optaban por esta última alternativa. Nuevamente surge la pregunta: ¿por qué estos padres preferían el descrédito emanado del rapto, que la unión conyugal de sus hijas con una pareja no deseada?

Se puede aproximar una respuesta, considerando que más que la presión familiar explícita, son las circunstancias que acompañan la presión las que determinan el cambio de conducta. Es decir, la eventualidad de perder la dote, la herencia, la protección familiar, el prestigio y status adquirido por su familia al interior de la comunidad o la consideración de la misma.

Es por lo anterior que incluso algunas llegan a argumentar que el rapto, originalmente consensuado, que protagonizaron fue un engaño o conspiración. Que las promesas, halagos e información distorsionada, se convirtió en la base sobre la cual se proyectó y ejecutó la fuga. Es por ello que muchas de las retractaciones de las raptadas por consenso están acompañadas por una acusación formal de seducción en contra del raptor. Una respuesta similar pueden encontrar en los dichos de algunos raptadores que llegan al extremo de argüir que el rapto que llevaron a cabo fue planificado e inducido por la víctima y su familia.

Si bien durante el siglo XIX las argumentaciones de disenso se centran en la falta de consentimiento liso y llano y en algunas oportunidades en la representación de diferencias de carácter social relacionadas con el posicionamiento socioeconómico de los sujetos involucrados, también en este período es factible encontrar oposiciones vinculadas a la diferencia de etnia.

Es precisamente en el marco de estos arrepentimientos de última instancia y de carácter radical, donde debemos situar la conducta asumida por Cornelia Céspedes ante el tribunal que la procesaba por rapto: “Interrogada la Cornelia sobre su voluntad para contraer matrimonio contestó que no se hallaba ya en disposición de verificarlo. Indagando el Señor Juez los motivos que había tenido para variar de voluntad, contestó Cornelia que las maldiciones de su madre, las que repetía con frecuencia a causa de este matrimonio, que además la señora que la crió, y en cuya casa está, le aconsejaba que no se casara con Basualto por que se contaba que este ya no la quería. El señor Juez le hizo presente que las maldiciones de la madre no ofenden a la hija cuando eran injustas, y que si la justicia le permitía casarse con Cruz Basualto, su madre no podía impedirselo, ni podía temer ofender a Dios, en este caso verificando su enlace; que la Señora en cuya casa estaba, estaría engañada probablemente respecto a lo que le decía de Cruz Basualto, pues éste expuso a la presencia judicial que quería casarse con ella. La Cornelia reiteró de nuevo que no estaba en disposición de casarse con Basualto. El Señor Juez le interrogó si era bien tratada en la casa en que estaba, y la Céspedes contestó que si, y que estaba contenta. El Señor Juez le propuso trasladarla a otra casa, y que pensase algunos días, si le convenía a no casarse con Basualto, y contestó que estaba bien en la casa donde la tenían y que no necesitaba pensarlo más. En este estado y no siendo posible adelantarse esta diligencia a pesar de las muchas reflexiones que el Señor Juez les hizo a la madre y a la hija, permanecieron éstas en lo que habían expuesto anteriormente...”¹⁵⁵.

Filomena Quintero también revierte sus intenciones y se niega a contraer nupcias con su amante el aprendiz de zapatero Agustín Araya. Pese a la intensa relación que los arrastró a huir del hogar paterno, debido a la oposición de su padre, Filomena, tras la fuga y encarcelamiento, espeta al juez de Rancagua que no está dispuesta a casarse: “... Ahora no quiero casarme con él porque he sabido que es muy tunante. Por el delito que ha cometido conmigo lo acuso a la justicia para que le impongan la pena que merece, i me conformo con la pena que se le imponga”.

¹⁵⁴ *Archivo Judicial de Talca, legajo 731, pieza 2, 1852.*

¹⁵⁵ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 728, pieza 8, 1854.*

No está demás señalar que el padre de la joven, Felix Quintero, manifiesta una actitud idéntica a la anterior frente a la eventualidad de una boda, "...no es mi voluntad que la Filomena se case con Agustín Araya por que es corrompido i tunante, i por el delito que ha cometido lo acuso para la justicia le imponga la pena que merece..."¹⁵⁶.

En otros casos es el disenso liso y llano de los padres el que impide la verificación del matrimonio, pese a los compromisos afectivos construidos por los amantes. Lorenzo Escalona, por ejemplo, niega hasta la última instancia a su hija el consentimiento para que contraiga nupcias con Santos Días "... no conciento en que mi hija se case con Diaz a pesar de la deshonrra que le ha inferido, porque es muy vicioso, esto es, vive y juega, pero no sé que haya cometido otro delito que el rapto de mi hija..."¹⁵⁷.

Del mismo tenor son las declaraciones de María León, madre de Felipa Vargas, en tono a negar el consentimiento para que su hija se desposara con su raptor, Nicolás Cornejo. De esta forma lo confirma ante las autoridades de Rancagua «... no es mi voluntad que mi hija Felipa Vargas se case con el espresado Cornejo, en razón de que éste es de mui mala fama i haría la desgracia de mi hija..."¹⁵⁸.

Pero en el caso de Rosa Carrasco y su oposición al matrimonio de su hija Eloisa con don Clodomiro Ocampo, las razones involucradas son diferentes. En su momento ella había autorizado el cortejo de su hija e, incluso, había allanado el camino para la verificación de un futuro matrimonio. Pero las continuas dilaciones de Ocampo a concertar la boda hicieron que Rosa sospechara una eventual seducción y abandono. Para la madre el rapto de su hija fue precisamente la culminación de dicho proceso de seducción, de ahí que posteriormente niegue ante las autoridades judiciales todo consentimiento al matrimonio: "Ahora no es mi boluntad que mi hija se case con don Clodomiro, lo mismo que había significado a él i a la Eloiza como cuatro dias antes. No pido contra el ninguna clase de pena, sino únicamente que se le espulse del lugar y que el jugado le imponga el castigo que creyere conveniente. Contra mi hija pido únicamente que se me entregue para conducirla a mi casa..."¹⁵⁹.

Como lo señalamos previamente el rapto, al igual que otras conductas transgresoras del "buen amor", fue duramente impugnado tanto por la Iglesia como por el Estado. Los sacerdotes, desde el púlpito y en el Tribunal Eclesiástico (cuando la conducta transgresora caía en su esfera), se encargaban de reprender y sancionar a quienes excedían los límites de la moral doctrinalmente impuesta y socialmente aceptada. Al Estado, por su parte, le correspondía la tarea de vigilar, perseguir y castigar a los transgresores. Es así como los inspectores y subdelegados, los alcaldes y celadores, los gobernadores y jueces, desplegaban todas las capacidades del aparato público para encuadrar a los amantes furtivos y posteriormente aplicarles penas que regularmente involucraban su separación definitiva.

En todo caso las sentencias, producto de las características propias de cada proceso, resultan bastante heterogéneas. Es así como podemos encontrar absoluciones por desestimiento o inocencia, condenas a destierro o a prisión, disposiciones perentorias para contraer nupcias o fijación de indemnizaciones por daño. Incluso, es posible reconocer situaciones en las cuales la conducta del Estado, y en particular de la justicia, apunte a componer la relación de las familias afectadas por los raptos y, de esta manera, allanar el camino a un eventual matrimonio,

¹⁵⁶ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 723, pieza 1, 1869.

¹⁵⁷ Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.

¹⁵⁸ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 745, pieza 11, 1876.

¹⁵⁹ Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 719, pieza 52, 1865.

o, incluso, a facilitar el enlace entre los protagonistas del mismo, por encima del disenso familiar.

Es así como Luis Trucco resulta absuelto por el rapto de la joven Rosa Contardo¹⁶⁰ y lo mismo acontece en los casos de David Reyes, sobreseído por el juzgado de Rancagua por el rapto de Brijida Farfán¹⁶¹, de Jacinto Baeza, también sobreseído por el rapto de María Juana Hernández¹⁶², de Nicolás Cornejo, absuelto en el proceso por el rapto de Felipa Vargas¹⁶³ y de Pantaleón Azócar absuelto por la seducción y rapto de la viuda María Mercedes Fuentes¹⁶⁴. Mientras que Santos Díaz, pese a su disposición a casarse con Carmen Escalona, es condenado a seis meses de prisión¹⁶⁵, la misma pena que le fue aplicada a Agustín Araya por el rapto de Filemema Qintero¹⁶⁶ y a Clodomiro Ocampo por el rapto de la joven Eloisa Carrasco¹⁶⁷. Pero aun más drástica fue la condena aplicada a Manuel Oyarzún por el rapto de la joven Petronila Garai; en su caso las autoridades de Rancagua resolvieron sancionarlo con cuatro años de prisión¹⁶⁸. En el caso del Capitán de Dragones Manuel Marcoleta, procesado por el rapto de la joven Margarita Ximenez, las autoridades de Aconcagua resolvieron confinarlo por un periodo de cuatro meses en la provincia de Coquimbo¹⁶⁹. Muy distinta es la suerte corrida por los hermanos Clemente y Evaristo Castro, quienes tras manifestar al juez su disposición de casarse con las hermanas Seledonia y Margarita Aranguiz, obtuvieron de la madre de éstas la autorización para verificar el enlace¹⁷⁰.

Pero a pesar de la vigilancia, las prohibiciones y las sanciones el quehacer afectivo de los sujetos continuó transitando por las vías de la ilicitud y la sensualidad. No hubo normativa, discurso, ni cárcel, capaz de contener las pasiones de una sociedad que si bien no contravenía el discurso del “buen amor”, en la práctica lo avasallaba permanentemente.

VIÑA DEL MAR, primavera de 1997

¹⁶⁰ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 692, pieza 8, 1857.*

¹⁶¹ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 706, pieza 28, 1862.*

¹⁶² *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 73, pieza 6, 1874.*

¹⁶³ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 745, pieza 11, 1876.*

¹⁶⁴ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 733, pieza 1, 1854.*

¹⁶⁵ *Archivo Judicial de Talca, Legajo 742, pieza 2, 1856.*

¹⁶⁶ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 723, pieza 1, 1869.*

¹⁶⁷ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 719, pieza 52, 1865.*

¹⁶⁸ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 38, pieza 18, 1846.*

¹⁶⁹ *CG, Vol. 335, pieza 3, 1822.*

¹⁷⁰ *Archivo Judicial de Rancagua, Legajo 712, pieza 11, 1863.*